EL FEDERALISMO ARGENTINO FRENTE A LAS BALANZAS FISCALES REGIONALES, 2001-2005.

Roque Ruarte Bazán.

Universidad Nacional de Chilecito. Universidad Nacional de Córdoba.

Con la colaboración de Julio Rosales y Alberto Riba. Universidad Nacional de Chilecito Universidad Nacional de Córdoba.

1.- INTRODUCCIÓN.

La cuestión del federalismo fiscal, aunque importante, es sólo una parte de la problemática de la distribución territorial de los ingresos recaudados por el fisco nacional en Argentina, si se concibe al federalismo como un sistema estructurado entre la Nación por un lado y las provincias por otro, junto a las relaciones de competencias interdependientes que entre esos dos niveles de poder tiene lugar.

En nuestro país el debate sobre el federalismo fiscal, hasta ahora, se ha centrado en el reparto de la recaudación de la coparticipación federal, con más énfasis en la primaria que en la secundaria. Sin embargo, la Nación distribuye territorialmente también los ingresos que le corresponden según sus competencias fijadas por la Constitución Nacional, siguiendo criterios no preestablecidos, traducidos en cifras cuya dilucidación pretendemos en este escrito.

Por ello seguimos un enfoque que nos permite determinar territorialmente el origen y distribución de la recaudación del ingreso público nacional en el estado actual de la situación jurídica y económica, lo que constituye nuestro principal objetivo junto con el de ubicar la situación que se encuentra el federalismo argentino y ofrecer elementos empíricos para su reformulación conceptual. Naturalmente, subyace la pretensión de coadyuvar a quienes están directamente involucrados en el diseño o discusión de políticas económicas. Sin embargo, es importante dejar sentado que en este trabajo asumimos la posición "de lege lata" antes que "de lege ferenda"; es decir, tomamos las instituciones analizadas, tal como están definidas en la ley vigente y por ende sin inmiscuirnos en la resolución del problema jurídico que trae aparejado un cambio institucional y, correlativamente, la investigación queda ubicada en la rama positiva de la disciplina económica, antes que en la normativa. Por tanto, no hacemos recomendaciones de política.

Con este fin vamos a presentar una elaboración propia de la que denominamos Balanza Fiscal Regional Argentina¹, con dos particularidades. Una, es la de mostrar tres balanzas parciales o sub-balanzas que representan la coparticipación, el sistema previsional y las asignaciones fiscales propias del gobierno nacional, además de obtener la balanza general. La otra, consiste en presentar una serie anual de balanzas desde el 2001 hasta el 2005, con la

_

¹ Otros autores usan la denominación de Residuo Fiscal Neto.

intención de visualizar el comportamiento anterior y posterior a la última crisis política y económica. La balanza que registra la coparticipación nos permite enfocar el trasiego de fondos desde el federalismo mientras que la nacional lo interpreta desde el regionalismo, según se verá.

También para esos mismos años mostraremos una síntesis del origen institucional de la recaudación fiscal argentina con la intención de visualizar la evolución de la relación Nación-Provincias.

Comenzamos con breves descripciones conceptuales donde se asientan la confección de la BFR y el desarrollo de la cuestión federal; luego precisamos el enfoque metodológico y alcance; a continuación ofrecemos los datos y resultados numéricos para finalizar con las conclusiones.

2.- BALANZA FISCAL REGIONAL.

La BFR es un instrumento de información económica que muestra una estimación de los flujos fiscales netos que ocurren entre regiones a través de los mecanismos que opera un gobierno central.

Esos flujos se calculan restando las salidas de las entradas monetarias durante un período determinado, desde y cada hacia una de las zonas en que se divide el territorio fiscal y luego también puede y suele redistribuirse entre ellas el déficit o el superávit del ejercicio para obtener el equilibrio que es propio de una balanza².

En el caso del presente estudio, ese gobierno central es el de la Nación Argentina y las regiones son 24 particiones del territorio nacional que nos permitimos llamar distritos fiscales nacionales, por cuanto los actos administrativos bajo análisis son de carácter nacional. Con ello queremos denotar que no nos referimos a territorios provinciales, aunque los límites de cada partición se hayan hecho coincidir con aquellos en cuyo interior las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ejercen naturalmente cada una también su propia jurisdicción. Además, en Argentina la palabra distrito connota divisiones del territorio nacional, por lo que ocurre en las esferas electoral, militar, vial, etc.

Aclararemos aquí que el **concepto de territorio** comprende al *poder sobre quienes residen en un espacio delimitado* y si bien nos hemos tomado la licencia de usar el término distrito para referenciar particiones que son de un mismo territorio, ello podrá justificarse mejor cuando comprobemos que el gobierno nacional usa ese poder fiscal de manera diferente en cada una de esas particiones.

A diferencia de lo que sucede con otros instrumentos o estadísticas económicas usuales que se elaboran acorde a principios y técnicas aceptadas, en la confección de la BFR no se ha alcanzado todavía un consenso generalizado sobre el método a aplicar y su estimación se ha mantenido en el ámbito académico. Por ello es que en lo que sigue damos algunos conceptos y explicamos las opciones y el camino elegido para la estimación.

_

² En general y en términos matemáticos: Fi = Ei – Si,

Donde: Fi es Flujo fiscal neto del distrito i; Ei es Entradas al distrito i y Si es Salidas del distrito i. Si el ejercicio fiscal estuviese equilibrado o se distribuye el déficit o superávit proporcionalmente entre las regiones, entonces, la suma de los flujos netos será cero, aunque la c/u de ellos sea en general distinto de cero. Así: Σi Fi = 0, donde el subíndice corre de 1 a 24. Es decir, hacemos que la suma de entradas iguale a la suma de salidas: Σi Ei = Σi Si, y de aquí la razón de haber elegido el nombre de balanza para la operación. En nuestro enfoque no tenemos una, sino tres balanzas que son parciales, cuyos flujos se construyen según se explica enseguida. Ellas son la de coparticipación: Σi FCi = 0; la previsional: Σi FPi = 0; la nacional Σi FNi = 0. Además, obtenemos la general como suma de las tres anteriores.



El federalismo argentino frente a las balanzas fiscales regionales, 2001-2005. by Ruarte Bazan, Roque is licensed under a <u>Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional License</u>.

Los flujos fiscales.

Con el objeto de determinar los flujos netos se pueden usar diferentes criterios para valorar las salidas y entradas de cada distrito que, recíprocamente, significan ingresos y egresos para el Gobierno Nacional. Esos enfoques se suelen clasificar con la denominación de:

- i. Recaudación pago: toma en cuenta el lugar de la recaudación y donde se efectúa el pago.
- ii. Carga beneficio: trasciende el lugar de esos cobros y pagos y está basado en la teoría de la incidencia que tiene en cuenta la traslación de la carga hacia los contribuyentes que finalmente la soportan y en que la distribución de los beneficios se haga en función sobre quienes efectivamente recaen.
- iii. Carga gasto: considera la localización de los perceptores directos del gasto, con prescindencia del carácter público, mixto o privado del bien. Coincide con el criterio anterior cuando no se referencia bienes públicos puros.
- iv. *Ingreso gasto*: el mero domicilio de la recaudación es sustituido por la identificación del territorio donde nace la recaudación; el que se combina con el ya mencionado criterio del gasto.

Los flujos -según sea su naturaleza, el enfoque utilizado o la disponibilidad de datos-, pueden medirse directamente o imputarse. En este último caso las cifras obtenidas a su vez dependen de los coeficientes que se decida aplicar para distribuir territorialmente tanto los componentes de la recaudación como del gasto público, en consonancia con los criterios elegidos.

La perspectiva que hemos adoptado, por ser *territorial*, exige que identifiquemos los actores que, ubicados en el escenario de las 24 unidades de análisis, originan y reciben las remesas fiscales. Entre los primeros se sitúan los contribuyentes y aportantes de la recaudación nacional, y entre los segundos se encuentran cada gobierno provincial, los beneficiarios del sistema previsional de reparto y los organismos y empleados del gobierno nacional y habitantes en general. Es útil hacer notar aquí que podemos diferenciar entre aquellos agentes que por estar organizados detentan poder -es el caso de los gobiernos provinciales- y aquellos que no están organizados o lo están muy precariamente, y por ende han jugado un rol social pasivo, como son los contribuyentes y jubilados.

Así, el punto de vista asumido permite ahora elaborar tres balanzas parciales, para lo cual en este trabajo vamos a clasificar los flujos en tres categorías:

- 1. Los *federales* están constituidos por la parte provincial de lo recaudado en cada distrito, bajo el régimen de coparticipación y afines, y por las transferencias que en su consecuencia recibe cada gobierno provincial.
- 2. Los *previsionales*, originados principalmente en los aportes pagados en cada territorio al sistema de reparto más el porcentaje que de cada impuesto recaudado se afecta a su financiamiento³, y por contrapartida en el cobro de beneficios de jubilaciones y pensiones por parte de residentes.
- 3. Los *nacionales* están compuestos, en cada partición territorial, por la porción que de la coparticipación recaudada le corresponde al gobierno nacional y más (+) los ingresos provenientes de tributos nacionales exclusivos como, por ejemplo, los producidos por los aranceles aduaneros. Y, en contrapartida, están los gastos realizados en ese mismo territorio para atender las funciones que tiene legalmente asignadas.

³ Es entendido que los montos correspondientes a estos porcentajes, se detraen de la recaudación impositiva mencionada en los otros dos flujos.

3

Los dos primeros tipos de flujos constituyen subsistemas fiscales autónomos⁴, donde el gobierno nacional actúa como mero agente recaudador y distribuidor de fondos. Aquí conviene consignar que los contabiliza siguiendo implícitamente los lineamientos del enfoque recaudación-pago para el primero y para el segundo un criterio de asignación que podríamos denominar como recaudación-gasto⁵. Este último es el que también aplica para el registro de sus propios flujos nacionales.

Hay consenso que para elaborar la BFR se debería usar el enfoque carga-beneficio, toda vez que fuese posible. Ahora bien, los enfoques pueden superponerse. Veamos los siguientes ejemplos. El pago de las jubilaciones se realiza usualmente en el ámbito del domicilio del beneficiario en la persona de éste, con lo cual los criterios de pago, gasto y beneficio coinciden materialmente. El cobro a los pequeños contribuyentes se realiza en un domicilio de su localidad, lo que implica generalmente que recaudación, carga e ingreso coincidan. En el caso de las remesas por coparticipación, son los respectivos gobiernos provinciales quienes perciben esos fondos propios y los usan en su beneficio para atender gastos que están obligados a realizar en el ámbito de sus funciones (aunque hay que aclarar que este tipo de gastos está excluido del análisis que se hace en el presente trabajo).

Es de mencionar que, en términos de política fiscal, para diseñar o valorar los flujos netos suelen aplicarse el criterio devolutivo y el redistributivo. Mediante el primero, deberían asignarse fondos a cada región de acuerdo a lo pagado por sus contribuyentes residentes, mientras que por el segundo se persigue una redistribución regional del ingreso mediante la transferencia de fondos fiscales desde las regiones con mayores recursos hacia las demás, ello en función de índices zonales de capacidad económica.

3.- LA CUESTIÓN FEDERAL.

Aunque el concepto mismo de federalismo haya evolucionado, puede entenderse como la forma de Estado donde coexiste un poder central con los poderes locales (estaduales, regionales o provinciales). El debate acerca de su significado siempre ha girado histórica y cíclicamente sobre el grado de centralización en la prestación de los servicios o funciones que debiera asignarse al gobierno nacional.

En este sentido se ha hablado del federalismo, en tanto deslinda competencias territoriales, como una *técnica* apropiada para el manejo de la cosa o sector público en un país; pero también se lo tiene como un *ideario* que connota un sentimiento de autonomía asentado en la historia y la cultura de un pueblo. También se lo ha considerado como un *sistema* estructurado entre la Nación por un lado y las provincias por otro, junto a las relaciones de competencias interdependientes que entre esos dos niveles de poder tiene lugar, relaciones para cuyo tratamiento se ha propugnado caminar hacia un federalismo *concertado* basado en el acuerdo entre las partes, en contraposición a uno *competitivo* que entraña el riesgo de convertirse en *coercitivo*. A esta relación de subordinación de los poderes locales al central suele denominarse como de *federalismo dual*, por afectar las autonomías locales exigibles para constituir un sistema federal.

En nuestra óptica, el federalismo fiscal no es sino finalmente federalismo, aunque aquel se refiera más específicamente a las potestades tributarias cedidas y

-

⁴ Aunque puedan ser intervenidos como hoy ocurre con el ANSES.

⁵ La Contaduría General de la Nación registra la recaudación en totales país, sin consignar su origen territorial; sin embargo la AFIP tiene determinado ese origen para los pequeños contribuyentes, mientras que para los grandes ha fijado el domicilio fiscal y de recaudación a la Capital Federal. La CGN registra la ubicación geográfica de los gastos. El dinero de la coparticipación se transfiere automáticamente a cuentas bancarias domiciliadas en la Capital Federal.

concurrentes, las que debieran mantener una correspondencia con la capacidad que se tenga para recaudar en los respectivos ámbitos nacional y en cada uno de los locales; mientras que el término federalismo supone que se ha establecido una distribución institucional y territorial de competencias. Cuando esa correspondencia fiscal, a su vez, no guarda la relación esperada con esta distribución, el sistema federal puede llegar a caer como tal si la intensidad de la distorsión supera niveles plausibles de equidad. Esa disparidad puede tener dos facetas, coexistentes o no.

Una primera desviación ocurre si el reparto que se hace entre nación y provincias (coparticipación primaria) de la recaudación concurrente no concuerda con el gasto que debe soportar la distribución de competencias entre ambos niveles de poderes. Es la asimetría más conocida y por ello podemos tomarla como la causa de un eventual conflicto federal. La Constitución establece una división original de funciones y un techo para los fondos coparcipables que pueden asignarse a la Nación (cláusula sexta, Disposiciones Transitorias). Entonces, lo que podría cuestionarse es la cifra real por debajo de ese techo o la magnitud de los nuevos fondos a asignar para sufragar las competencias que se decida transferir eventualmente a las provincias o la CABA.

Una segunda desviación puede ocurrir si la asignación de la parte provincial de la recaudación a cada una de las provincias (coparticipación secundaria) tuviese una estructura de reparto muy diferente de la que resultaría si cada provincia recaudara su propia porción de recursos; aquí se tendría un potencial conflicto entre provincias. Ello pudiera sacarnos de lo que tendría que ser un marco federal bien establecido y consentido y nos estaría poniendo en una situación preconstitucional y por ende de ambigüedad al momento de querer calificar el tipo de régimen fiscal imperante. Es lo que ocurre hoy en nuestro país al introducirse la figura de la coparticipación en la Constitución de 1994, sin haber acordado la fracción o franja o banda porcentual de recursos asignados específicamente a cada provincia, previamente o en la misma asamblea constituyente y al habilitar un procedimiento impracticable, mediante una delegación de poderes en otros órganos. Ello ha devenido en que a las relaciones interprovinciales que genera la coparticipación secundaria haya que sumar al otro actor del sistema, la Nación, que en los hechos actúa y actuado como árbitro y ejercido una influencia dominante sobre la fijación de los porcentajes relativos de transferencias hacia las provincias, ello mediante la mantención indefinida de los establecidos en la ley nacional de coparticipación y afines y también por transferencias discrecionales del poder ejecutivo fuera del marco estricto de ella. Es decir, estaría operando un tipo débil de federalismo, llamado dual, como se definió arriba.

En realidad, al haber dado rango constitucional a la coparticipación, lo que se está imponiendo es la recaudación centralizada de tributos, mecanismo que es **connatural a un régimen unitario**. Su inserción en un sistema federal en razón de las economías de escala que se generan por el lado de los costos tributarios no tiene en cuenta que el injerto perturba al régimen federal, con consecuencias que disminuyen los beneficios esperados⁶.

Debemos hacer notar que así se ha generado un modelo de federalismo en el que se **excluye** a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, porque hasta ahora no coparticipa sino marginalmente de la recaudación nacional por razones históricas conocidas. Se ha argumentado que la CABA, en realidad, "coparticipa en especies" en virtud de no sufragar ciertos gastos que debieran ser considerados locales o propios, como los de seguridad implicados en la manutención de la Policía por parte de la Nación; algo erróneo porque hasta ahora la CABA **no tiene el mismo perfil de funciones que una provincia**. La citada exclusión pone aún mayor

5

.

⁶ Su introducción exige la adopción de criterios para hacer la distribución de lo recaudado y es ineludible que en su determinación se tengan cuenta elementos que tienen que ver con razones que justifican la existencia de los regímenes políticos unitarios. Por eso, su recepción en un sistema federal exige que sea cuidadosamente adaptado, cosa que no se hace en el caso argentino.

nitidez en la necesidad de replantear los términos en que debe concebirse el federalismo fiscal y con ello el mismo federalismo para nuestro país.

Aun con el enfoque territorial de BFR que arriba desarrollamos, no queda solventado este inconveniente, ya que dicho punto de vista está concebido para aplicarse estrictamente a un sistema unitario. En un régimen de este tipo, puede darse lo que podemos designar como **regionalismo fiscal**, cosa de la que puede rendir cuenta la que hemos denominado *balanza nacional* porque trata de los recursos propios de un gobierno central y de los gastos que enfrenta de modo variado en cada región o distrito nacional. Por esto, en realidad, no debiéramos trasladar mecánicamente el diseño de BFR a un caso como el argentino donde se observa no una única potestad fiscal sino dos tipos de ellas, superpuestos parcialmente o concurrentes, sin previamente haber preparado su recepción. Es lo que pretendemos hacer en este trabajo mediante la creación o presentación de nuevos instrumentos conceptuales.

Naturalmente, en nuestro país **conviven** un federalismo fiscal, delineado principalmente en la balanza federal o de coparticipación, y un regionalismo fiscal, registrado en la balanza nacional y, en sentido amplio, quizás también en la previsional, ya que en los hechos el sistema de la seguridad social no dispone de la autarquía ni de la autonomía que la ley le asigna.

Quisiéramos aquí comunicar nuestra inquietud por el uso incorrecto de los términos, por el hecho que las palabras no sólo denotan sino también connotan conceptos, con lo que a veces un uso ambiguo hace que se caiga en el error o se encubra realidades con otros fines y se desvirtúe una construcción científica, más aún cuando como ahora estamos compartiendo espacios de análisis con la ciencia política y de su objeto, la actividad política, donde prolifera el lenguaje persuasivo o no científico. En especial nos preocupa que no se vaya a tener en cuenta que el concepto de territorio se refiere al poder sobre un espacio, delimitándolo. Así, comprende tanto el espacio físico como al plexo o plexos normativos que en él rigen, dando lugar en este último caso a la conformación de territorios que comparten el mismo asiento físico.

En aplicación de lo recién dicho, creemos conveniente: (1) Aventar la idea que las Provincias "componen" o forman la Nación; más bien "deponen" -o depusieronfacultades soberanas en otro ente, la Nación, que es supraprovincial, al estilo de lo que en la Teoría de la Integración Económica, se denomina órgano supranacional. La confusión suele provenir porque al agregarse o integrarse los asientos geográficos donde las provincias ejercen competencias materiales, se obtiene el asiento geográfico donde la Nación ejerce su jurisdicción. Pero la reunión de las 24 jurisdicciones subnacionales no constituye la jurisdicción nacional, como está muy claro en el derecho argentino. Se trata de dos tipos de jurisdicciones con identidad y funciones propias aunque relacionadas entre sí para conformar el sistema federal. En definitiva, las Provincias no integran la Nación, aunque ésta y aquellas formen la Federación y exista una relación de supremacía legal del orden nacional sobre el provincial, especialmente en las funciones judicial y legislativa. (2) También quisiéramos evitar confusiones lexicológicas de tipo económico. Como por ejemplo, la que ocurre cuando suele hablarse de una participación "provincial" en el PBI, con significado general para el ámbito espacial donde una provincia ejerce sus competencias. Ello es erróneo ya que no es sólo la provincia -persona jurídica al fin- la que participa en el PBI desde ese espacio, sino también todos los demás actores que cohabitan en esa geografía, sean públicos o particulares.

Federalismo argentino.

En función de lo planteado y por ser instrumental a los fines de este trabajo, preferimos concebir al **federalismo argentino** como un **sistema** político compuesto por los gobiernos de la **Nación**, los de las **23 provincias** y el de la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires.** Como todo sistema, éste se define y mantiene unido por las relaciones entre sus elementos,

las son objeto de nuestro análisis y ocurren entre la Nación y cada de los ordenes subnacionales y de éstos entre sí; ello, sin perjuicio de la existencia de conflictos que toda relación contiene en potencia. Así, con esta concepción de federalismo damos cabida a la CABA y no ignoramos las interrelaciones subnacionales. Habría, entonces, **dos dimensiones** de la cuestión federal o del sistema imperante: la referida a la relación Nación – Provincias/CABA y la de Provincias/CABA, todas entre sí.

Por definición, en un sistema cada elemento debe tener un nivel de autonomía que le permita preservar su identidad. En el caso de un sistema político de tipo federal debiera haber cierta autonomía de los poderes presentes en juego: de los locales frente al poder central, de éste frente a aquellos y de los poderes locales entre ellos. Estas capacidades autonómicas tienen que guardar relación con las competencias constitucionales que tienen asignadas la jurisdicción central y cada una de las regionales, que en el caso argentino se establece de manera general para todas las provincias y de manera particular para la CABA. Para atenderlas los gobiernos subnacionales disponen de potestades tributarias que se ejercitan a través de recaudaciones propias y las provincias además por funciones delegadas en el gobierno central a través del régimen de coparticipación y otros afines.

4.- METODOLOGÍA.

Para la estimación de la BFR y de las balanzas parciales, hemos desarrollado nuestro procedimiento en función de la información que pudimos acceder y de criterios que consideramos plausible aplicar, cuestiones que aclaramos enseguida:

Fuentes de datos.

Para los recursos la fuente ha sido la *AFIP* y para los gastos, la *CGN*, principalmente. Por la primera se pudo tener acceso a los ingresos discriminados por origen de la recaudación para los pequeños contribuyentes, mientras que el segundo organismo nos ha brindado información sobre el lugar de pago de las erogaciones, en su gran mayoría. Otras fuentes han sido el INDEC, Ministerio del Interior, ANSES, etc., todas oficiales.

Alcance.

Temporal: período fisco nacional año 2001-2005. *Espacial*: 24 distritos dentro del territorio fiscal nacional.

Tipo de registro usado.

Base caja, exclusivamente, tanto para los recursos como para los gastos. En todo el trabajo no hay referencias presupuestarias ni uso de datos de otro tipo de base, con el propósito de tener una completa consistencia en la información y en los resultados.

Asignación territorial directa de recursos.

Dado que para los impuestos principales, hemos podido conocer (vía AFIP) el origen distrital de la recaudación correspondiente a los pequeños contribuyentes, hemos copiado esta información sin efectuar imputación alguna. Los datos así recabados tienen naturalmente una mayor certeza que los imputados y, además, el hecho que los pagos provengan de pequeños contribuyentes, permite presumir que el soporte de la carga está distribuido localmente, en su mayor medida.

Imputación territorial de los recursos.

Se imputan los tributos y aportes identificados como de Grandes Contribuyentes (quienes tienen asignado por ley domicilio fiscal único a la Capital Federal) y demás impuestos. Para hacerlo se usan distintos coeficientes en función del tipo de tributo y en aplicación, preferentemente, del enfoque de la carga. Ello queda discernido en la Tabla 1.

Asignación territorial directa de gastos.

La mayor parte de los gastos están clasificados por la CGN según el destino distrital de las erogaciones o pagos efectuados. Hemos seguido este mismo criterio para asignarlos territorialmente.

Imputación territorial de los gastos.

Una porción menor de los gastos carece de destino geográfico específico en los registros de la CGN. Son los mencionados como no clasificados, interprovinciales, nacionales y binacionales. Se imputación se ha hecho según los criterios indicados en la tabla siguiente.

<u>Criterios de in</u>	mputación territorial de recur	sos y de gastos:
	Tabla 1.	
Impuesto /Gasto	Criterio o Coeficientes de distribución %	Fuente
	IMPUESTOS	
IVA (recaudación Dirección de Grandes Contribuyentes)	Consumo por Provincia año 1994.	INDEC. Censo Nacional Económico 1994.
Impuesto a las Ganancias (recaudación D. G. C.)	Población último decil de ingresos 2003	INDEC Estimación realizada a partir de la Encuesta Permanente de Hogares 2003. (EPH 2003).
Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (D. G. C)	Producto Bruto Geográfico por Provincia año 2001	Ministerio del Interior de la Nación. ProvInfo.
Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Bancaria Ley Nº 25413 y Modific.	Disponibilidad de Efectivo Bancos al 31/03/2003	Banco Central de la República Argentina (BCRA). Subgerencia de Estadísticas Monetarias y Financieras.
Impuestos Internos - Tabacos	Consumo por Provincia año 1994.	INDEC Censo Nacional Económico 1994.
Impuestos Internos - Seguros	Producto Bruto Geográfico por Provincia año 2001	Ministerio del Interior de la Nación ProvInfo.
Impuestos Internos - Automotores y motores gasoleros.	Ventas de Gas-oil año 01-05	Asoc. de Fábricas de Automotores de Argentina. Anuarios 01-05.
Impuesto Adicional de emergencia sobre los Cigarrillos	Consumo por Provincia año 1994	INDEC Censo Nacional Económico 1994.
Impuesto a los Combustibles Líquidos	Ventas de Naftas por Provincia 2003	Asoc. de Fábricas de Automotores de ArgentinaAnuarios 01-05
Impuesto al GNC y otros Combustibles (gas-oil, diesel-oil y Kerosene)	Ventas de Gasoil año 01-05	Asoc. De Fábricas de Automotores de Argentina. Anuario 01-05
Impuestos sobre los Bienes Personales	Superficie de Vivienda Cubierta año 2003	INDEC
Otros impuestos	Población por distrito, año 2001.	INDEC. Censo Nacional de Población y Vivienda 2001.
Derechos de Exportación	Origen Provincial de las Exportaciones año 03-05	INDEC. Anuario Comercio Exterior Argentino 03-05
Derechos de Importación	Producto Bruto Geográfico por Provincia año 2001	Ministerio del Interior de la Nación. ProvInfo.
Aportes a la Seguridad Social (D. G. C.)	Número de Empleados por Provincia 01-05	AFIP – Anuarios 01-05
Contribuciones a la Seguridad Social (D. G. C)	Número de Empleados por Provincia 01-05	AFIP – Anuarios 01 - 05
Ingresos Nacionales No Clasificados (1)	Producto Bruto Geográfico por Provincia año 2001.	Ministerio del Interior de la Nación. ProvInfo.
	GASTOS	
Gasto Nacional (2)	Población por Provincia año 2001	INDEC. Censo Nacional de Población y Vivienda 2001.
Gasto Interprovincial	Partes iguales entre los 24 distritos. (23 Provincias + Cap. Federal)	
Gasto Binacional	Población por Provincia año 2001	INDEC. Censo Nacional de Población y Vivienda 2001
Gasto No Clasificado	Población por Provincia, para 2003- 2005. Por % clasificado p/2001-02.	INDEC. Censo Nacional de Población y Vivienda 2001.
(1) Ingresos Nacionales no imputados (2) Gastos Nacionales no imputados a		

CONFIGURACIÓN DE LAS BALANZAS PARCIALES Y LA GENERAL.

i. Balanza federal. Tomamos como ingresos territoriales las transferencias de la Coparticipación Federal y de otros regímenes afines, desde el Tesoro Nacional hacia cada uno de los gobiernos provinciales (y la muy reducida que se gira a la CABA). Luego hacemos territorialmente la asignación directa y la imputación de los recursos, según lo explicado arriba, de la porción que según la ley corresponde a las provincias y así determinamos egresos o salidas provinciales, junto con los porcentajes de cada provincia sobre el total. Calculamos por diferencia cada uno de los flujos netos, separando las provincias que son receptoras donde esa diferencia tiene signo positivo y, por ende, negativo para dadoras. Pero sucede que la recaudación destinada a la porción provincial de la coparticipación también proviene de residentes en la geografía porteña, que como tales no son beneficiarios de transferencias de coparticipación, motivo por cual en el distrito se configura un territorio especial que siempre será dador, hecho que distinguimos en una columna o celda adicional cuando es necesario.

El equilibrio de esta balanza se obtiene natural y automáticamente, porque el total de lo recaudado con destino a las provincias es girado a los gobiernos provinciales⁷.

Vemos que entran en juego dos tipos de potestades tributarias pero una de ellas actúa como mero agente recaudador. De manera que, en definitiva, queda en ejercicio sólo la potestad de carácter provincial y pudiéramos decir que cada distrito nacional se mimetiza con el territorio provincial correspondiente. Sin embargo, en la geografía capitalina lo notable es que este poder se transfiere de forma conjunta por parte de las provincias hacia la Nación, quién lo ejerce pero con cargo devolutivo.

Balanza previsional. Para configurar esta balanza nos basamos en la actividad de las ii.-Instituciones de la Seguridad Social, denominación que según la CGN comprende el ANSES, el Instituto p/pago de Retiros y Pensiones Militares y la Caja de Retiros, Pensiones y Jubilaciones de la Policía Federal. Para determinar la salida en cada distrito tomamos la suma de los ingresos de estas instituciones que provienen esencialmente de recursos recaudados allí como propios y otros específicos provenientes del régimen impositivo, cuyo origen territorial conocemos por aplicación de los criterios ya preestablecidos arriba. Las cifras de entrada son las pagadas por gastos, donde son preeminentes las prestaciones sociales debidas a jubilaciones y pensiones, cuyo destino geográfico conocemos por los registros de la CGN. Como es sabido, existen gastos llamados figurativos que en nuestro caso son los pagos que la Administración Central hace en nombre de estas instituciones o le transfiere y, recíprocamente, lo que éstas pagan en su representación o reciben por transferencias. La diferencia entre unos y otros pagos, se toma como un aumento o disminución de los ingresos según sea el signo de esta diferencia: positivo para el ANSES y otras, y negativo para la Administración Central. Esa diferencia es aproximadamente el valor de lo recaudado por concepto del 15% de la masa coparticipable bruta cuyo destino establecido en la ley es el de atender el pago de obligaciones provisionales y otros gastos operativos. En función de de ello es que procedemos a detraer ese valor diferencial de los ingresos de la A. Central y sumarlo a los de las instituciones referidas, de acuerdo a una asignación territorial efectuada según los criterios aquí ya explicados para los impuestos coparticipados.

⁷ Una eventual diferencia entre nuestro estimado de recaudación total destinada a provincias y lo realmente girado, que en todos años ha sido despreciable, se subsana tomando el valor real de lo transferido.

Como antes, separamos los distritos dadores de los receptores, según sea el signo de la diferencia entre salidas y entradas, encontrado para cada uno de ellos. Se logra luego el equilibrio, para el caso de tener superávit, aumentando el gasto que suponemos causado por el incremento de las aplicaciones financieras y distribuyendo según los recursos aportados por cada distrito. Si hubiere déficit, preferimos trasladarlo a la balanza nacional. Aquí se repite la situación de dos potestades tributarias, una efectiva y otra mandataria. Es que ANSES, el ente preeminente del sistema de seguridad social, no sólo es descentralizado sino que está dotado de contribuyentes y aportantes propios, cuya recaudación es delegada en la AFIP.

Acotemos que los distritos previsionales tienen un carácter nacional y se superponen a los del gobierno central.

- **iii.- Balanza nacional.** Los egresos son los recursos propios de la Nación, tanto los no coparticipables como los coparcipables en el porcentaje de ley, asignados o imputados a cada distrito, según el método aquí seguido. Es decir, las salidas son los recursos que no se han transferido a las provincias vía coparticipación y regímenes afines, ni a las instituciones de la seguridad social. Esto se resta de los gastos por ubicación geográfica, para obtener un primer flujo neto que según sea su signo clasificará a cada distrito como dador o receptor. El déficit o superávit se eliminan mediante aumento o disminución del gasto, de acuerdo a la proporción con que contribuyen a su conformación, para obtener así un listado definitivo de dadores y receptores, que describe el regionalismo fiscal que surge de las decisiones del gobierno nacional.
- **iv.- Balanza general.** Se efectúa la simple suma de cada uno de los resultados distritales de las balanzas anteriores, para obtener un resultado general para cada distrito y así conformar esta balanza que al igual que las parciales tiene distritos dadores y receptores. Hay que hacer notar que el total transferido de los primeros a los segundos en esta balanza general, no es exactamente la suma de las transferencias similares de las balanzas parciales, debido al comportamiento no necesariamente idéntico, en términos proporcionales, de los distritos en cada una de ellas.

5.- RESULTADOS.

Evolución del origen y destino de la recaudación fiscal argentina, 2001-2005.

Por cuanto el Estado argentino es uno, aunque separado en funciones territoriales establecidas en la Constitución y las leyes constitucionales; y el universo de contribuyentes es el mismo o muy similar para las tres jurisdicciones involucradas; es que indicamos las cifras que comprenden el destino de los fondos provenientes tanto de las potestades fiscales de las Provincias, como de la Nación y las Instituciones de la Seguridad Social nacionales, ejercidas a través de la AFIP y las Direcciones de Rentas provinciales. Así podremos sopesar la importancia del federalismo fiscal y de otras cuestiones, de manera global y en su evolución durante el corto período bajo análisis.

Para eso hemos trazado los siguientes cuatro gráficos que provienen de los datos contenidos en el Anexo 1, donde hemos separado los fondos originados en impuestos coparticipados y afines, de los concernientes a tributos exclusivos de cada una de las tres entidades, desplegados temporalmente.

De su lectura puede apreciarse una cierta estabilidad en las proporciones en que se distribuyen los fondos coparticipados, manteniéndose un porcentaje que acerca por debajo al 50% para el conjunto de las provincias y CABA, mientras que la seguridad social aproxima al 30% en cifras también algo menores y la administración central oscila entre el 22 y el 25% aproximadamente. En cuanto a los tributos de manejo exclusivo, la jurisdicción provincial conserva una proporción próxima al 35% del total, en tanto hay un aumento notorio en las cifras del gobierno central, al pasar del 34% en el 2001 a un 50% en el 2002, proporción que mantiene hasta el final del período analizado y, en contraposición, se observa una caída de magnitud similar en los porcentuales de la seguridad social, desde un 30% a valores menores del 20%. Una lectura a las cifras en valores absolutos del Anexo, nos hace ver con mayor nitidez este cambio ya que la A. Central pasa a manejar tributos exclusivos por unos \$9.300 millones en el 2001 a \$23.000 millones en el 2003 y, por contrapartida, la s. s. se mantuvo en los \$8.300 millones entre estos dos años. Cabe mencionar que las provincias y CABA también ven ascender sus recursos exclusivos, aunque menos abruptamente que la Nación, desde los \$9.800 a \$14.300 millones, entre el 2001 y el 2003.

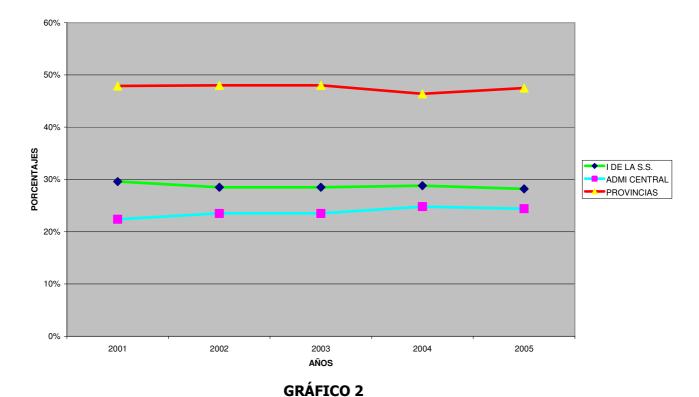
En el último gráfico, donde mostramos la composición de recursos propios, donde se pone de manifiesto que los provenientes de la coparticipación representan un porcentaje cercano al 50% para el conjunto de las provincias la coparticipación, mientras que para administración central esa proporción se reduce a la mitad.

El tamaño relativo del federalismo fiscal con respecto al fisco argentino, depende del alcance que le demos a la relación entre la Nación y las Provincias y CABA. El criterio general que seguimos, según lo sentamos arriba, es *de lege lata*. Entonces, por su naturaleza, los tributos exclusivos caerían fuera de ese alcance y, por ende, la cuestión quedaría circunscripta al régimen de coparticipación porque es, además, donde se enmarcan las potestades concurrentes de ambos órdenes. Como la incidencia de éste régimen oscila alrededor del **50%** según puede leerse en los cuadros del Anexo 1, entonces, este porcentaje también estaría midiendo la **importancia** relativa **del federalismo** fiscal en su conjunto. Pero es en el interior del sistema de coparticipación donde se fija el porcentual asignado a cada jurisdicción. En este sentido, ese 50% sería un extremo inalcanzable y es su reparto lo que determinaría la importancia buscada. En nuestro enfoque, una vez fijada la cuota de la Nación – Provincias, el federalismo tiene que ver con la distribución de la coparticipación secundaria, es decir, con lo que le corresponde a cada provincia y CABA. Arriba vimos que ese valor aproxima por debajo, por

coincidencia, también a un 50% pero del total coparticipado. Por ende, según este punto de vista, la **incidencia** se ubicaría en un **25%** relativa al conjunto del fisco argentino.

GRÁFICO 1

DISTRIBUCION INSTITUCIONAL DE LA COPARTICIPACION



DISTRIBUCION TRIBUTOS EXCLUSIVOS

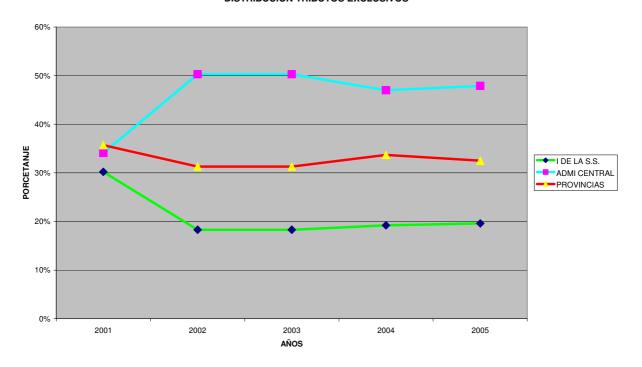


GRÁFICO 3

TOTALES GENERALES

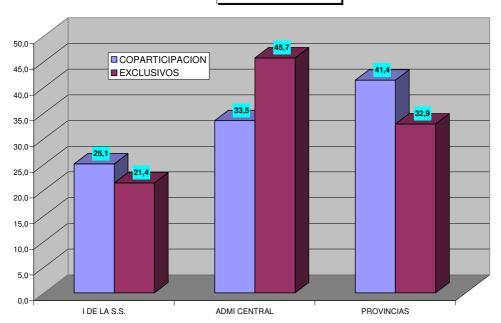
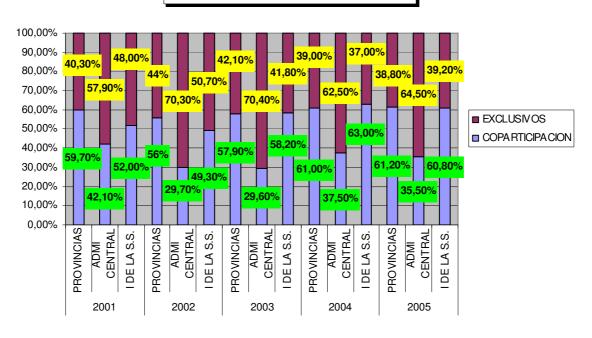


GRÁFICO 4

Recursos Propios Composicion por Entidades



La información proporcionada por las balanzas regionales.

Las **transferencias de fondos interdistritales** están en el orden de los \$12.700 millones corrientes como promedio anual para el período, lo que representa un 14% sobre la recaudación del fisco argentino que ascendió a unos \$92.000 de igual calibre -ver Anexos 1 y 2-. Si la comparación se efectúa con relación **al volumen de masa coparticipable**, de \$46.000 millones en promedio, ese porcentaje trepa al **27%**.

La suma de las transferencias parciales no iguala a la general por la diversidad de composición de las balanzas, pero puede decirse que la magnitud **de la balanza** nacional y de coparticipación es similar y más importante que la previsional; 8.094, 8321 y 2377, en millones corrientes de la misma moneda, respectivamente.

Balanza general

De manera general o como promedio -ver Anexo 2-, las cifras de la serie confirman el hecho conocido que **los distritos de zona central del país son dadores**, correspondiendo a **Buenos Aires** una cantidad aproximada de \$ 7.500 millones trasferidos a los distritos receptores; sigue **Santa Fe**, con cerca de \$2.700 millones; **Córdoba**, \$ 1.800 millones; y luego dos patagónicas: Chubut y Neuquén con aproximadamente \$ 500 y \$ 200 millones, respectivamente. En el sector de **receptores**, en la franja superior, se ubican **Formosa, Santiago del Estero, Capital y Chaco**, con valores entre \$1.100 - \$1.200 millones; seguidos por los distritos del Litoral, del Norte y San Juan, con el de Corrientes encabezando este segundo lote, al absorber \$ 1.000 millones; un tercer grupo receptor lo integran las patagónicas restantes, llevando primero a Tierra del Fuego con unos \$ 500 millones; finalmente, a los otros cuyanos de **Mendoza y San Luis**, correspondería calificarlos como **equilibrados o neutrales**, con cifras menores a los \$100 millones.

Estos rangos se alteran, pero no en cuanto a la calidad de dador o receptor de cada distrito, cuando vemos los **valores per cápita** de misma balanza general del Anexo 4. Ahora, al frente de los dadores se coloca el distrito de Santa Cruz con \$1.100, seguido por Santa Fe con \$900, luego Córdoba \$580, Buenos Aires \$540 y Neuquén \$420. Los receptores han tenido un mayor trastoque, ubicándose en el extremo Tierra del Fuego con \$4.700, seguida por Formosa y La Rioja con cifras algo superiores a \$2.000 y muy cercana Catamarca que aproxima este valor por debajo; luego se conforma un grupo más numeroso de tipo mixto en lo geográfico que gradualmente desciende desde los \$1.380 de Jujuy hasta los \$ 430 de Capital y \$260 de Río Negro. San Luís y Mendoza y conservan su calificación de equilibrados con sólo \$30 y \$60, respectivamente.

GRÁFICO 5

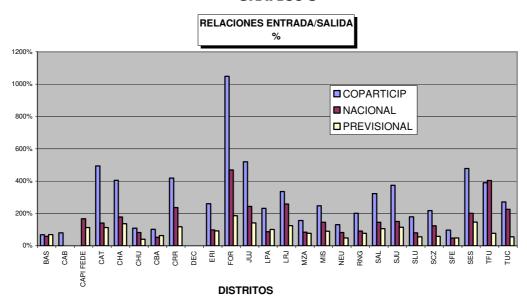
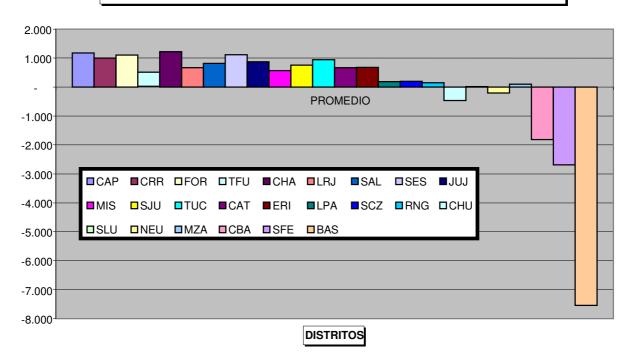


GRÁFICO 6





Balanzas parciales.

Desde el ranking de promedios anuales, Anexo 2, se nota una diferente composición en rango y valores, pero también alguna semejanza entre ellas.

En la balanza federal o de **coparticipación**, domina el cuadro el hecho que el **distrito capitalino especial** sea el mayor proveedor neto de fondos de coparticipación, encabezando el lote de dadores en una cifra próxima a los \$ 6.000 millones por año y que junto con Buenos Aires -\$2400 millones- representen la casi totalidad de las transferencias interdistritales, ya que son acompañados sólo por la CABA y Santa Fe que resultan ser proveedoras mínimas. Los distritos receptores presentan variaciones graduales, desde Chaco en un extremo con una cifra de \$770 millones hasta Santa Cruz en el otro, con unos \$ 200 millones. Al grupo equilibrado lo conforman Chubut, Córdoba y Neuquén, con menos de \$ 100 millones netos. Otro elemento de juicio para valorar esta balanza lo brinda el Anexo 3, que muestra el ranking de porcentajes entre fondos recibidos y aportados por distrito. Si dejamos de lado el distrito especial que no recibe fondos de coparticipación, entonces, los extremos los ocupan **Formosa** que **recibe** unas **diez veces lo que aporta**, y el distrito **Buenos Aires** que por el contrario estaría **donando un tercio** de lo que le correspondería en razón de su aporte.

En la balanza **nacional** la situación cambia porque aumenta la cantidad de distritos **dadores** hasta una decena y el **predominante** es ahora el de **Buenos Aires**, con unos \$ 5.000 al que le siguen los de **Santa Fe y Córdoba** con montos netos muy similares entre \$1.100 y \$1.200 millones; a continuación se ubica un grupo que da un neto de fondos entre una y tres centenas de \$ millones que se engarza gradualmente con el grupo de neutros y receptores de manera casi simétrica. Esta continuidad se rompe con el notorio caso del distrito **Capital** que salta a \$ **5.600** millones aproximadamente. Pero en los porcentajes de retorno inscriptos en el Anexo 3, la situación es de un ascenso de carácter continuo desde un escaso 50% que muestran tanto Buenos Aires como Santa Fe hasta el extremo previsible de Formosa de 470%, lejos del ahora intermedio caso de la Capital con un 170%.

La balanza **previsional** ostenta un comportamiento diferente a las anteriores porque aunque el distrito **Santa Fe** continúa en el lote superior de los **dadores**, liderándolo, es seguida por el de Tucumán y por otros no identificados con regiones usuales determinadas, dándose la situación **extrema** nuevamente con distrito **Capital**. Conjeturamos que ello obedece a la composición etaria de la población y al cambiante porcentaje de trabajadores fuera del sistema, donde la existencia de alto empleo público, obligadamente dentro, tiene algo que ver.

A continuación mostramos conjuntamente la evolución de las balanzas parciales en el período analizado y las correlaciones que hubiere entre ellas, mediante el uso de gráficos construidos con datos extraídos de los anexos respectivos mostrados al final. Las variables cuyo grado de asociación se quiere medir están representadas por los flujos netos anuales que en cada gráfico se indican. Hemos trazado una recta de regresión o tendencia y calculado el coeficiente de correlación R y el de determinación R2, también expresados en cada gráfico. Decidimos tomar como base las cifras de las balanzas nacionales para cotejarlas alternativamente con las de las otras dos, en casos ilustrativos que permiten hacer inferencias.

GRÁFICO 7CORRELACIÓN ENTRE BALANZAS NAC – COPART. - AÑO 2001

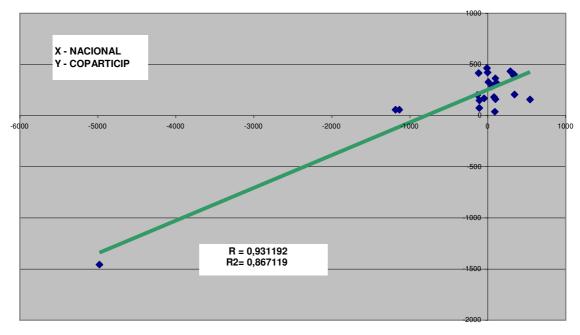


GRÁFICO 8

CORRELACIÓN ENTRE BALANZAS NAC. – PREV. - AÑO 2002 -

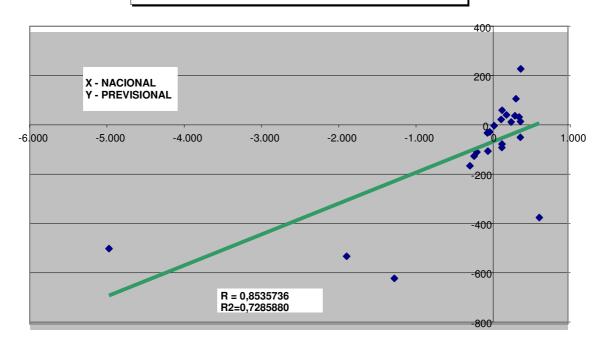


GRÁFICO 9

CORRELACIÓN ENTRE BALANZAS NAC. – COPART. - AÑO 2003

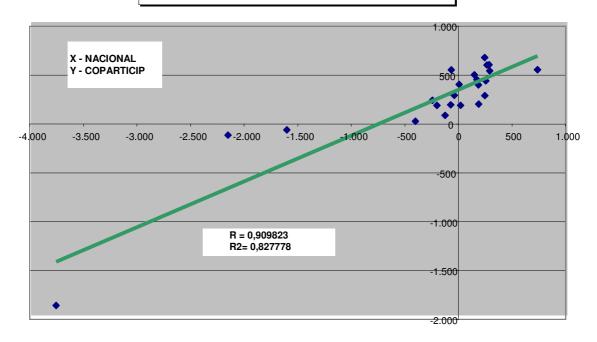


GRÁFICO 10

CORRELACIÓN ENTRE BALANZAS NAC – COPART. - AÑO 2004

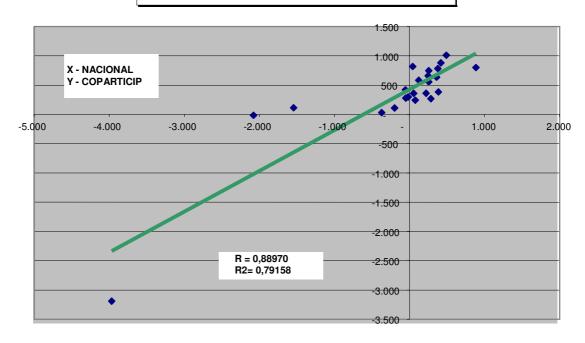
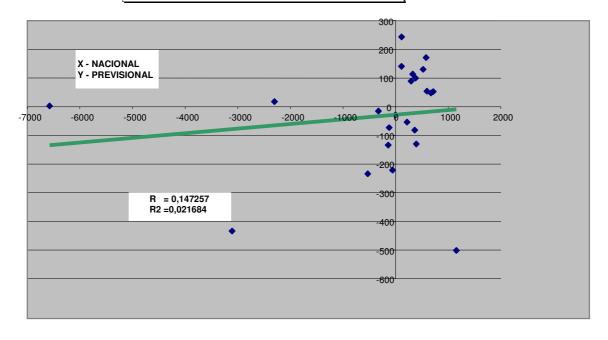


GRÁFICO 11

CORRELACIÓN ENTRE BALANZAS NAC – PREV. - AÑO 2005



La comparación ente las balanzas nacionales y de coparticipación -años 2001, 2003 y 2004- se efectúa descartando el distrito capital por tratarse claramente de un caso anómalo ya que brinda el mayor aporte a la coparticipación pero a su vez es el mayor receptor de transferencias interdistritales, hecho que imposibilita el trazado de una línea de tendencia representativa para el conjunto. Los Gráficos 7, 9 y 10 nos muestran una alta correlación entre las variables que podemos situar en las cercanías del 90% en vista de los valores alcanzados por R que siempre será mayor y es más representativo de la correlación o asociación que el R2, el que mide una eventual dependencia entre variables y que también indicamos por haber trazado una recta de tendencia o de regresión. Lo dicho vale asimismo para los años 2002 y 2005 que por síntesis no graficamos y también si usáramos un coeficiente rs de rango de Spearman.

Muy diferente resultó la comparación entre la balanza nacional y la previsional porque evoluciona de una interdependencia muy aceptable, reflejada en un R = 0.85 (R2 = 0.72) en 2002, a una situación de **absoluta falta de relación** en el 2005, con R casi nulo.

6.- CONCLUSIONES.

De la indagación conceptual.

- El federalismo fiscal y el institucional se determinan mutuamente, de manera que al analizar formalmente el primero también hablamos del segundo y del federalismo en general.
- La concepción clásica de federalismo como un sistema estructurado entre la Nación por un lado y las provincias por otro, no alcanza para describir el régimen de distribución de poderes entre el gobierno central y los subnacionales, en la Argentina actual.
- Ello se debe al hecho que rige una recaudación centralizada de tributos, mecanismo inherente a una forma unitaria de gobierno, vía el régimen de coparticipación que significa una delegación en el fisco nacional tanto de potestades tributarias como de distribución del ingreso público.
- También implica que el análisis de la cuestión del federalismo fiscal se centre sobre este régimen, donde concurren potestades de ambos órdenes.
- Su inserción en la Constitución de 1994 habilita un procedimiento para resolver sobre su configuración definitiva, pero de corte preconstitucional y por ende impracticable, lo que viene a complicar la definición del tipo de sistema fiscal que impera en la Argentina. A ello debe sumarse la creación de otro ente subnacional con perfil de funciones diferente al de las provincias: la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su exclusión del régimen y, por tanto, del modelo federal interpretado de la manera usual.
- En función de lo planteado y por ser instrumental a los fines de este trabajo, preferimos concebir al **federalismo argentino** como un **sistema** político integrado por los gobiernos de la **Nación**, los de las **23 provincias** y el de la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires.** Es

- decir, compuesto de 25 elementos, a diferencia de la concepción que lo define como constituido por dos partes: la Nación y las provincias en su conjunto.
- Hemos querido aclarar que jurídicamente entendemos que las Provincias y la CABA no
 integran la Nación, aunque ésta y aquellas formen la Federación y exista una relación de
 supremacía legal del orden nacional sobre los locales, especialmente en las funciones
 judicial y legislativa.
- El esquema de Balanza Fiscal Regional representa los flujos fiscales netos que ocurren entre regiones generados por los instrumentos fiscales que opera un gobierno central, por lo que permite discernir entre ellas un grupo de dadoras de otro de receptoras de fondos que se transfieren de uno a otro.
- Sirve para analizar el régimen fiscal operante en Argentina pero **debidamente adaptado**, ya que encaja mejor para un análisis de **regionalismo** que de federalismo fiscal.
- Además, como este último no representa ni agota por sí sólo la cuestión de la distribución del ingreso público, fue que preferimos usar el marco brindado por la BFR que tiene la ventaja de permitirnos analizar y cotejar los modos federal y regional de distribuir este tipo de ingreso.
- La adopción del instrumento BFR nos lleva a:
 - a. precisar el concepto de territorio como **poder sobre quienes residen en un espacio**, delimitándolo. En nuestro caso se trata de poder o poderes fiscales que, ejercidos en el mismo asiento geográfico, dan lugar dos tipos de territorios fiscales: el nacional y los provinciales. Hemos dividido el territorio nacional en 24 particiones que denominamos **distritos**, por la connotación que el uso le ha dado a esta palabra.
 - b. **adaptar** la BFR, para el análisis del caso argentino, mediante una separación en tres **balanzas parciales: federal, previsional y nacional**, que reflejan respectivamente los flujos fiscales geográficos, de la coparticipación y afines, de instituciones de la seguridad social y del gobierno nacional.
- La metodología de elaboración se ha nutrido de la teoría de la incidencia, de donde deriva el enfoque carga-beneficio usado para asignar ingresos y gastos. En los primeros, por imputación según índices plausibles para grandes contribuyentes y por registros oficiales directos para los pequeños. Se ha preservado la consistencia entre datos y resultados, toda vez que hemos empleado exclusivamente registros referidos al criterio del percibido.

De la indagación empírica.

- La magnitud en cuestión del federalismo fiscal tiene una incidencia **significativa pero no mayoritaria** en la recaudación del fisco argentino, entre un 25% y 50%, según sea el enfoque usado para dimensionarla.
- Hay estabilidad en la proporción en que se distribuyen los fondos copartipados computándose un 50% para las provincias, algo menos de un 30% para la seguridad social y por sobre del 20% para la administración central. En los tributos de manejo exclusivo, la jurisdicción provincial se mantiene en un 35% de la recaudación por este concepto, mientras se nota un aumento de un 15% de la participación de la Nación en simultáneo con una caída de cuota de la seguridad social en un 10%, atribuible al hecho que partir del 2002 inciden los aranceles de retención a las exportaciones de productos primarios

- Los recursos **propios** mantienen una **composición estable** para **todas** las instituciones, siendo del 50% la proporción de coparticipados que integran los ingresos provinciales y de un 25% para la A. Central y otro tanto para seguridad social.
- El trasiego de fondos fiscales de los distritos dadores a los receptores por \$12.700 millones corrientes, **es relevante** en relación a la masa coparticipable ya que alcanza al 27% de los \$46.000 millones corrientes de promedio anual adjudicados a ésta, aunque medido con respecto a la recaudación completa del fisco argentino, ese porcentual cae al 14%.
- La carga de esa transferencia corre por cuenta del distrito Buenos Aires en un 60% ya que su aporte es de \$ 7.500 millones corrientes neto anual, hecho que se pone mas de relieve cuando se comprueba que le retorna sólo el 68%, 53% y 49% de los fondos recaudados por la AFIP en su espacio geográfico, en concepto de coparticipación, tributos nacionales exclusivos y de seguridad social, respectivamente. El soporte es compartido por los distritos de Santa Fe y de Córdoba, en una primera saga importante con \$ 2.000 y \$1.800 millones corrientes neto anuales, respectivamente. El lote se completa con Chubut y Neuquén, con aportes netos promedio por \$500 y 200 millones.
- En contrapartida, los distritos **receptores** están conformados por los ubicados principalmente en la **Mesopotamia y el Norte y por San Juan**, y en menor medida por el resto de los patagónicos. Existe un grupo de distritos equilibrados formado en la región cuyana por Mendoza y San Luis. Las cifras confirman que los distritos de la zona central junto a los de una parte de la región patagónica, soportan a los de la mayoría de las demás regiones.
- Las balanzas parciales presentan algunas características diferenciadas, pero aquí mencionaremos sólo las más notorias. Así, en la balanza de coparticipación resalta el hecho que los contribuyentes que residen en el distrito capitalino carguen con unos \$6.000 millones de los \$8.300 trasegados a los regímenes provinciales. Es una situación jurídica curiosa, toda vez que la delegación a la AFIP de la función recaudadora se hace por parte de las provincias para que la ejercite sobre contribuyentes que están domiciliados fuera del ámbito de los territorios provinciales. En realidad, se trata de residentes nacionales del que hemos denominado Distrito Especial Capital, lo que hace que en definitiva sea la Nación la responsable de esta cesión. Es una situación que no sería típica de un régimen federal. Los receptores se ubican aquí en regiones similares a las mencionadas arriba, especialmente en el Nordeste donde destacan Chaco y Formosa, éste último distrito con un retorno 10 veces superior a su aporte. Tierra del Fuego, La Rioja y Catamarca se destacan en la recepción neta per cápita.
- Otra cuestión a destacar en esta balanza de coparticipación, es la inclusión sólo en ella de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que coparticipa aunque sin desarrollar un papel importante, pero apareciendo como dadora modesta con un promedio de unos \$70 millones anuales. La CABA no tiene el mismo perfil de funciones que las provincias, sino uno mas reducido. En este alcance, podemos decir que los resultados de la investigación abonan el supuesto que es verdaderamente autónoma y autárquica, en el sentido de estar algo desligada de las demás provincias y de la misma Nación, en cuanto a recibir o dar fondos fiscales. Para concluir así hay que tener en cuenta el concepto de territorio que permite advertir que en el suelo capitalino actúa no sólo la CABA sino también la Nación con sus potestades pero también con sus obligaciones fiscales con las que acciona un gasto nacional por fuera de la persona jurídica CABA.
- Muy por el contrario a lo descrito más arriba, ocurre al comprobarse que el **Distrito** Capital es el mayor receptor neto de fondos de la balanza nacional; balanza que difiere
 de la anterior porque no corresponde participación de las provincias como delegantes y,
 por ende, tampoco como receptoras. El valor promedio de fondos netos recibido en

- promedio anual por ese distrito en dicha balanza es de unos \$5.600 millones corrientes, lo que representa 2/3 adicionales a su aporte. En esta balanza la mayor carga por transferencias netas de fondos fiscales corresponde nuevamente al distrito de Buenos Aires -\$5.000 millones-, seguido por los Santa Fe y Córdoba -\$1.100 millones cada uno-.
- La balanza **previsional** se mueve en **rangos más acotados y continuos**, no pudiéndose clasificar claramente a los grupos como pertenecientes a las regiones que manejamos usualmente. En los extremos opuestos se encuentra, por un lado, el distrito capitalino como el mayor receptor y, en el otro, el de Santa fe como el mayor dador. Con este hecho, se comprueba que el distrito santafesino sea muy claramente dador en todas las balanzas, aunque no en la magnitud del bonaerense. La **dispersión** constatada en esta balanza quizás obedezca a **variables** aquí no contempladas, como la pirámide de **edad poblacional** y la cantidad relativa de empleados públicos, quienes están necesariamente dentro del sistema previsional.
- Las variables flujos netos de las balanza **nacional y de coparticipación**, muestran **una alta correlación**, con valor para R muy próximo a 0,90, siempre que descartemos como anómalo el caso del distrito capitalino. Esta relación se mantiene para todo el período, de lo que pudiera inferirse una situación de tipo **estructural**.
- Muy por el contrario, la comparación de los flujos netos correspondientes a las balanzas previsional y nacional, presentan altibajos pero con una tendencia en los dos últimos años del período, a **no correlacionarse** ni explicarse mutuamente en absoluto, dado el valor casi nulo que adquirió el coeficiente R y por ende el de R2.
- De lo anterior surge que la manera en que se distribuye el ingreso público en Argentina, sigue pautas similares en el federalismo y en el regionalismo fiscal. En otras palabras: el comportamiento del distribuidor regional está asociado y coadyuva al del distribuidor federal o recíprocamente, conducta que la coyuntura pareciera no alterar.
- Esta es una conclusión que importa especialmente a los que se ocupan de diseñar la política fiscal, quienes tendrían que contemplar una madeja más compleja que la de la mera coparticipación.

7.- ANEXOS.

ANEXO 1

RECAUDACION DEL SISTEMA

PROVINCIAS - ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL - INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Año	TR	IBUTOS	Р	ROVINCIAS	S	ADMINIS	TRACION (ENTRAL	I	. DE LA S. S	5.		TOTALES	
	Recaudados por:	En carácter de:	% del total Provincias	\$ millones	% s/totales de filas	% del total A. Central	\$ millones	% s/totales de filas	% del total I.de la S. S.	\$ millones	% s/totales de filas	%	\$ millones	% s/total
	AFIP	COPARTICIPADOS Y AFINES	59,7	14482	47,9	42,1	6770	22,4	52,0	8956	29,6	100	30208	52,5
2001	AFIF	NO COPART.: EXCLUSIVOS				57,9	9329	34,1	48,0	8278	30,2	100	27382	47,5
	D.G.R. Prov/CABA	EXCLUSIVOS	40,3	9775	35,7							100	27362	47,3
	SUB TOTALES		100	24257	42,1	100,0	16099	28,0	100	17234	29,9	100	57590	100
	AFIP	COPARTICIPADOS Y AFINES	55,6	13282	48,6	29,7	5900	21,6	49,3	8170	29,9	100	27352	45,3
2002	Arir	NO COPART.: EXCLUSIVOS				70,3	13975	42,4	50,7	8415	25,5	100	32986	54,7
2002	D.G.R. Prov/CABA	EXCLUSIVOS	44,4	10596	32,1							100	32980	34,7
	SUB TOTALES		100	23878	39,6	100,0	19875	32,9	100	16585	27,5	100	60338	100
	AFIP	COPARTICIPADOS Y AFINES	57,9	19731	48,0	29,6	9665	23,5	58,2	11695	28,5	100	41091	47,3
2003	AFIF	NO COPART.: EXCLUSIVOS				70,4	23022	50,3	41,8	8391	18,3	100	45745	52,7
2003	D.G.R. Prov/CABA	EXCLUSIVOS	42,1	14332	31,3							100	43/43	32,7
	SUB TOTALES		100	34063	39,2	100,0	32687	37,6	100	20086	23,1	100	86836	100

RECAUDACION DEL SISTEMA PROVINCIAS - ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL - INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Año	TR	IBUTOS	P	ROVINCIAS	6	ADMINIS	TRACION	CENTRAL		I. DE LA S.	S.		TOTALES	
	Recaudados por:	En carácter de:	% del total Provincias	\$ millones	% s/totales de filas	% del total Admin. Central	\$ millones	% s/totales de filas	% del total I.de la S. S.	\$ millones	% s/totales de filas	%	\$ millones	% s/total
	AFIP	COPARTICIPADOS Y AFINES	61,0	28239	46,4	37,5	15114	24,8	63,0	17561	28,8	100	60914	53,2
2004	AFIP	NO COPART.: EXCLUSIVOS				62,5	25219	47,0	37,0	10319	19,2	100	53609	46,8
	D.G.R. Prov/CABA	EXCLUSIVOS	39,0	18071	33,7							100	53009	40,8
	SUB TOTALES		100	46310	40,4	100,0	40333	35,2	100	27880	24,3	100	114523	100
	AFIP	COPARTICIPADOS Y AFINES	61,2	34510	47,5	35,5	17716	24,4	60,8	20488	28,2	100	72714	51,9
2005		NO COPART.: EXCLUSIVOS				64,5	32239	47,9	39,2	13211	19,6	100	67326	48,1
2005	D.G.R. Prov/CABA	EXCLUSIVOS	38,8	21876	32,5							100	07320	40,1
	SUB TOTALES		100	56386	40,3	100,0	49955	35,7	100	33699	24,1	100	140040	100
	AFID	COPARTICIPADOS Y AFINES	59,6	110244	47,5	34,7	55165	23,7	57,9	66870	28,8	100	232279	50,6
2001	AFIP	NO COPART.: EXCLUSIVOS				65,3	103784	45,7	42,1	48614	21,4	100	227040	40.4
al 2005	D.G.R. Prov/CABA	EXCLUSIVOS	40,4	74650	32,9							100	227048	49,4
	SUB TOTALES		100	184894	40,3	100,0	158949	34,6	100	115484	25,1	100	459327	100

ANEXO 2

		RANKI	NG PRO	MEDIO	S Al	NUALES))	
			\$ millon	es corrie	entes			
GEN	NERAL	COP	AR	NA	CIO	NAL	PR	EVI
		+						
BAS	- 7.547	DEC *	-6014	BAS	-	4.981	SFE	-560
SFE	- 2.691	BAS	-2371	SFE	-	1.183	TUC	-432
CBA	- 1.814	CAB	-68	CBA	-	1.135	BAS	-324
CHU	- 467	SFE	-48	MZA	•	316	CBA	-299
NEU	- 206	CHU	29	LPA	-	133	CHU	-193
SLU	13	CBA	58	ERI	-	117	NEU	-148
MZA	97	NEU	90	NEU	-	110	SLU	-113
RNG	146	SCZ	209	SLU	-	107	MZA	-79
LPA	190	SLU	215	CHA	-	10	SCZ	-73
SCZ	197	TFU	219	SES	-	3	MIS	-68
TFU	511	LPA	233	SJU		7	TFU	-54
MIS	566	RNG	275	MIS		52	RNG	-33
CAT	665	LRJ	308	CAT		68	LPA	-1
LRJ	666	MZA	325	RNG		79	FOR	25
ERI	677	MIS	434	CHU		90	CRR	28
SJU	754	CAT	453	SAL		97	ERI	46
SAL	818	JUJ	495	SCZ		98	LRJ	52
JUJ	872	SJU	509	JUJ		111	SAL	60
TUC	941	SAL	572	FOR		290	SJU	66
CRR	999	SES	581	CRR		333	JUJ	69
FOR	1.104	CRR	605	TUC		336	CHA	90
SES	1.117	TUC	631	LRJ		343	SES	126
CAP	1.174	ERI	634	TFU		542	CAT	126
CHA	1.217	FOR	679	CAP		5.647	CAP	1690
		CHA	768					
B2 CO	PAR/NAC	*Distrito						
sin jurisdic		Especial					R2 PRE	VI/NAC
	0,8721274	Capital					0,651	3577

FONDOS FISCALES TRANSFERIDOS de DISTRITOS DADORES A RECEPTORES Promedio anual (\$ millones corrientes)

GENERAL COPAR NACIONAL PREVI 12724 8321 8094 2377

ANEXO 3

RANKING DE PORCENTAJES DE FONDOS RECIBIDOS CON RESPECTO A LA RECAUDACIÓN DISTRITAL

со	PAR	NACI	ONAL	PR	EVI
DEC	0%	SFE	48%	CHU	40%
BAS	68%	CBA	53%	NEU	49%
CAB	80%	BAS	58%	SFE	49%
SFE	97%	SLU	81%	SLU	56%
CBA	102%	CHU	82%	TUC	56%
CHU	109%	NEU	83%	SCZ	59%
NEU	130%	MZA	85%	CBA	64%
MZA	157%	LPA	87%	BAS	69%
SLU	180%	RNG	91%	MZA	76%
RNG	201%	ERI	98%	RNG	77%
SCZ	219%	SCZ	124%	TFU	77%
LPA	231%	CAT	141%	MIS	90%
MIS	248%	MIS	145%	ERI	93%
ERI	260%	SAL	145%	LPA	101%
TUC	271%	SJU	151%	SAL	106%
SAL	323%	CAP	167%	CAP	113%
LRJ	335%	CHA	179%	CAT	113%
SJU	374%	SES	201%	SJU	115%
TFU	390%	TUC	226%	CRR	118%
CHA	405%	CRR	237%	LRJ	125%
CRR	419%	JUJ	243%	CHA	136%
SES	479%	LRJ	259%	JUJ	141%
CAT	494%	TFU	404%	SES	147%
JUJ	520%	FOR	469%	FOR	187%
FOR	1049%				

ANEXO 4
RESUMEN TRANSFERENCIAS ACUMULADAS INTERDISTRITALES POR AÑO 2001
- 2005

(En millones de pesos corrientes)

Distrito	2001	2002	2003	2004	2005	Promedio 01 - 05
BAS	-8.204	-6.646	-5.506	-6.623	-10.755	-7.547
CAP	4.914	4.370	1.407	-3.007	-1.817	1.174
CAT	332	441	513	962	1.076	665
CHA	646	1.010	900	1.501	2.027	1.217
CHU	-6	-456	-555	-592	-724	-467
CBA	-1.439	-1.948	-1.993	-1.630	-2.058	-1.814
CORR	739	602	862	1.192	1.600	999
ERI	297	370	521	923	1.275	677
FOR	736	764	888	1.328	1.804	1.104
JUJ	459	615	761	1.085	1.437	872
LAP	197	35	154	229	337	190
LRJ	581	555	603	618	973	666
MZA	-207	-135	216	283	327	97
MIS	447	275	487	683	940	566
NEU	-86	-314	-181	-288	-161	-206
RNG	155	78	13	386	100	146
SAL	483	452	713	1.082	1.360	818
SJU	366	517	711	990	1.185	754
SLU	-68	-43	33	100	42	13
SCR	192	176	-87	226	478	197
SFE	-2.016	-2.549	-2.747	-2.555	-3.586	-2.691
SES	468	796	1.042	1.429	1.850	1.117
TFU	653	448	340	510	605	511
TUC	359	587	906	1.167	1.685	941

TRANSFERENCIAS ACUMULADAS. PER CÁPITA (En pesos)

	PER CÁPITA BALANZA GENERAL												
CHU	SFE	CBA	BAS	NEU	SLU	MZA	RNG						
- 1.097	- 884	- 579	- 536	- 418	33	60	260						
CAP	MIS	ERI	LPA	TUC	SAL	SCZ	CRR						
428	563	570	618	681	726	959	1.040						
SJU	CHA	SES	JUJ	CAT	LRJ	FOR	TFU						
1.178	1.197	1.340	1.375	1.895	2.175	2.180	4.691						

ANEXO 5
CUENTA AHORRO – INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2005

	1				1	
0011057770	CALCULADO		CALCULADO	7504474	5504415450	2504112420
CONCEPTO	ORGINAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	RECAUDADO	RECAUDADO	RECAUDADO
I INGRESOS CORRIENTES	81.096.249	9.556.622	90.652.871	87.771.599	87.771.599	87.771.599
INGRESOS TRIBUTARIOS	63.548.800	7.423.579	70.972.379	70.443.510	70.443.510	70.443.510
IMPUESTOS DIRECTOS	16.475.300	2.911.684	19.386.984	20.168.801	20.168.801	20.168.801
IMPUESTOS INDIRECTOS	47.073.500	4.511.896	51.585.396	50.274.709	50.274.709	50.274.709
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	13.284.126	1.896.182	15.180.308	13.736.739	13.736.739	13.736.739
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.863.661	151.954	2.015.615	2.126.804	2.126.804	2.126.804
VENTAS DE BS. Y SERVICIOS DE LAS ADM. PUB.	464.133	101.927	566.060	514.153	514.153	514.153
INGRESOS DE OPERACION	0	0	0	0	0	0
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.174.527	-24.284	1.150.243	562.753	562.753	562.753
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	761.002	7.264	768.266	387.640	387.640	387.640
II. RECURSOS DE CAPITAL	1.009.408	226.581	1.235.989	1.106.969	1.106.969	1.106.969
	CREDITO		CREDITO			
CONCEPTO	ORIGINAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO
II. GASTOS CORRIENTES	68.344.455	12.074.348	80.418.803	76.150.687	76.040.952	72.629.952
Prestaciones de la Seguridad Social	23.948.488	591.709	24.540.197	24.213.379	24.203.575	23.912.037
Impuestos Directos	3.239	-943	2.296	4.329	4.329	4.289
Otras Perdidas	0	1.825.798	1.825.798	1.339.047	1.339.047	1.339.047
Transferencias Corrientes	21.682.639	7.555.474	29.238.114	26.626.621	26.622.620	24.901.995
IV. GASTOS DE CAPITAL	9.186.370	2.218.612	11.404.982	10.822.184	10.798.287	8.986.350
V. RESULT. ECON.: AHORRO/DESAHORRO (I-II)	12.751.794	-2.517.726	10.234.068	11.620.912	11.730.646	15.141.647
VI INGRESOS TOTALES (I+IV)	82.105.657	9.783.202	91.888.859	88.878.568	88.878.568	88.878.568
VII GASTOS TOTALES (II+V)	77.530.825	14.292.960	91.823.784	86.972.872	86.839.240	81.616.302
VIII RESULT. FINANC. ANTES DE CONTRIBUCIONES	4.574.832	-4.509.757	65.075	1.905.697	2.039.329	7.262.267

Fuente: Contaduría General de la Nación . Cuenta Ahorro – Inversión 2005

ANEXO 6
CUENTA AHORRO – INVERSIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CUENTA AHUNNU – INVENSION				J. (J. ()	<u> </u>	
CONCEPTO	CALCULADO ORGINAL	MODIFICACIONES	CALCULADO VIGENTE	RECAUDADO	RECAUDADO	RECAUDADO
I. INGRESOS CORRIENTES	24.033.659	3.296.930	27.330.589	26.037.874	26.037.874	26.037.874
INGRESOS TRIBUTARIOS	11.206.200	1.417.100	12.623.300	12.752.237	12.752.237	12.752.237
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	51.300	0	51.300	32.815	32.815	32.815
CONTRIBUCIONES A LA SEG. SOCIAL	12.775.059	1.879.830	14.654.889	13.211.993	13.211.993	13.211.993
VENTA BS. Y SS. DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	0	0	0	0	0	0
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.100	0	1.100	40.739	40.739	40.739
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	90	90	90
III. RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	2.382	2.382	2.382
CONCEPTO	CREDITO ORIGINAL	MODIFICACIONES	CREDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO
II. GASTOS CORRIENTES	27.502.431	2.166.860	29.669.291	27.821.630	27.812.108	27.241.551
Prestaciones de la Seguridad Social	21.924.357	687.813	22.612.170	22.395.590	22.388.390	22.105.622
Transferencias Corrientes	5.152.438	1.399.054	6.551.492	4.967.696	4.966.666	4.693.581
- Al Sector Privado	3.515.715	990.999	4.506.714	2.978.007	2.976.977	2.894.592
Transf. a Otras Instituciones Culturales y Sociales. S/Fines de Lucro (INSSJyP)	788.123	789.336	717.201	790.257	717.201	717.201
Ayudas Sociales a Personas	2.727.592	990.999	3.707.787	2.187.749	2.187.640	2.177.391
- Al Sector Publico	1.636.535	407.564	2.044.099	1.989.296	1.989.296	1.798.701
- Al Sector Externo	188	491	679	393	393	289
IV. GASTOS DE CAPITAL	19.150	5.020	24.170	15.793	15.712	15.537
V. RESULT. ECON.: AHORRO/DESAHORRO (I-II)	-3.468.772	1.130.069	-2.338.703	-1.783.756	-1.774.234	-1.203.677
VI INGRESOS TOTALES (I+IV)	24.033.659	3.296.930	27.330.589	26.040.256	26.040.256	26.040.256
VII GASTOS TOTALES (II+V)	27.521.581	2.171.880	29.693.461	27.837.423	27.827.820	27.257.088
VIII RESULT. FINANC. ANTES DE CONTRIBUCIONES	-3.487.922	1.125.049	-2.362.873	-1.797.168	-1.787.565	-1.216.832
IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS A INST. SEG. SOCIAL	9.236.968	1.055.323	10.292.291	9.626.819	9.626.819	9.626.819
X. GASTOS FIGURATIVOS DE INST. SEG. SOCIAL	3.697.479	-88.812	3.608.667	3.491.184	3.478.557	3.477.910
XI. CONTRIB. FIGURATIVAS A INST. DE SEG. SOCIAL NETAS (IX - X)	5.539.489	1.144.135	6.683.624	6.135.635	6.148.262	6.148.909
RESULTADO FINANCIERO INST. SEG. SOCIAL CON FIGURATIVOS	2.051.567	2.269.184	4.320.751	4.338.467	4.360.697	4.932.077

Fuente: Contaduría General de la Nación. Cuenta Ahorro – Inversión 2005

ANEXO 7
RECAUDACIÓN POR DISTRITO 2005

		I					I	
Jurisdicción	Buenos Aires	Cap. Fed.	Catamarca	Chaco	Chubut	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos
Porcentaje Población por provincia	38,02%	7,39%	0,95%	2,74%	1,15%	8,45%	2,59%	3,21%
RECAUDACIÓN TOTAL	40.752.531	36.104.943	919.018	1.329.530	2.427.873	10.891.143	1.166.746	2.463.998
IMPUESTOS 1/	27.137.649	26.246.229	367.818	1.001.699	1.233.816	6.988.868	830.066	1.575.375
IVA (recaudación neta de devoluciones)	11.995.790	9.769.962	218.091	342.875	557.154	3.144.008	358.864	769.289
Pagos directos y retenciones DGI	2.388.360	2.740.627	23.557	73.083	97.229	1.072.303	75.605	217.049
Pagos directos y retenciones DGA (distribuido s/PBG provincial 2001)	5.675.297	4.143.206	115.020	155.215	272.332	1.211.845	166.144	320.186
Dirección de Grandes Contribuyentes (distribuido según consumo 1994)	4.911.942	3.605.295	99.327	143.127	234.337	1.074.120	146.298	289.876
Devoluciones (distribuido según Consumo 1994)	979.809	719.166	19.813	28.550	46.744	214.260	29.183	57.823
Ganancias	9.930.228	9.700.837	81.277	348.608	386.364	1.643.473	193.454	278.466
Pagos directos y retenciones DGI	2.524.899	6.081.644	23.870	75.852	192.024	1.129.553	95.827	197.198
Retenciones DGA (Distrib. s/PBG provincial 2001)	402.635	293.940	8.160	11.012	19.321	85.975	11.787	22.716
D. de Grandes Contribuyentes (distribuido s/ Población ult. Decil ingreso 2003)	7.002.694	3.325.253	49.247	261.745	175.020	427.946	85.840	58.552
Monotributo - Recursos Impositivos	256.704	179.440	3.475	8.779	10.970	75.812	7.369	25.332
Ganancia mínima presunta	317.424	354.283	6.952	8.801	16.532	86.425	11.425	18.745
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes	87.321	186.299	2.288	2.508	5.490	37.291	4.688	5.763
D. de Grandes Contribuyentes (distribuido s/ PBG provincial 2001)	230.102	167.984	4.663	6.293	11.042	49.134	6.736	12.982
Cuentas Corrientes Ley 25413	1.117.211	4.095.549	24.972	115.692	114.714	1.143.000	72.218	195.648
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes	5.556	32.705	44	15.681	20.692	396.965	13.076	46.632
D. de Grandes Contribuyentes (distrib. s/ Dispo. Efectivo Bancos al 31/03/2003)	1.111.655	4.062.844	24.928	100.011	94.022	746.036	59.142	149.016
Impuestos Internos	1.311.060	765.879	28.213	53.851	56.176	287.975	53.031	86.577
Tabacos (distribuido según Consumo 1994)	944.155	692.996	19.092	27.511	45.043	206.463	28.121	55.719
Seguros (distribuido s/ PBG provincial 2001)	2.854	2.083	58	78	137	609	84	161
Automotores y motores gasoleros (distribuido según ventas gas oil 2005)	18,16	2,96	0,24	0,91	1,11	5	1	2
Resto (distribuido según Población)	364.033	70.796	9.063	26.261	10.994	80.897	24.825	30.695
Impuestos Internos (excepto Seguros)	1.308.206	763.795	28.156	53.773	56.039	287.365	52.947	86.416
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos (distrib. s/. Consumo 1994)	137.114	100.640	2.773	3.995	6.541	29.984	4.084	8.092

Fuente: AFIP. Anuario Estadístico 2005

(CONTINUACIÓN ANEXO 7)

Jurisdicción	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja	Mendoza	Misiones	Neuquén	Río Negro
Porcentaje Población por provincia	1,37%	1,71%	0,83%	0,83%	4,36%	2,71%	1,33%	1,52%
RECAUDACIÓN TOTAL	397.368	913.803	1.111.274	836.031	4.064.848	1.787.494	2.076.668	1.810.745
IMPUESTOS 1/	292.981	459.393	819.632	488.014	2.312.191	1.172.915	1.250.374	1.047.916
IVA (recaudación neta de devoluciones)	112.658	198.299	308.110	242.887	1.026.304	562.443	604.348	490.227
Pagos directos y retenciones DGI	20.959	34.916	80.598	41.545	344.217	134.281	134.221	96.245
Pagos directos y retenciones DGA (distribuido s/PBG provincial 2001)	53.742	96.026	142.751	117.247	399.239	250.896	282.858	226.052
Dirección de Grandes Contribuyentes (distribuido según consumo 1994)	47.415	84.141	105.882	105.050	353.329	221.437	233.932	209.775
Devoluciones (distribuido según Consumo 1994)	9.458	16.784	21.121	20.955	70.480	44.171	46.664	41.845
Ganancias	73.830	122.144	136.551	129.584	551.003	311.780	296.996	229.324
Pagos directos y retenciones DGI	19.048	35.047	96.420	79.659	315.152	114.248	134.098	107.991
Retenciones DGA (Distrib. s/PBG provincial 2001) D. de Grandes Contribuyentes (distribuido s/ Población ult. Decil ingreso	3.813	6.813	10.128	8.318	28.324	17.800	20.067	16.037
2003)	50.969	80.285	30.004	41.607	207.527	179.732	142.831	105.296
Monotributo - Recursos Impositivos	3.128	4.808	7.103	3.103	21.979	10.588	10.681	13.117
Ganancia mínima presunta	3.421	6.267	9.053	8.874	42.885	12.439	14.896	13.550
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes	1.242	2.374	3.265	4.120	26.698	2.266	3.427	4.385
D. de Grandes Contribuyentes (distribuido s/ PBG provincial 2001)	2.179	3.893	5.788	4.754	16.187	10.172	11.468	9.165
Cuentas Corrientes Ley 25413	35.422	39.864	207.079	34.913	281.860	60.860	160.325	98.731
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes D. de Grandes Contribuyentes (distrib. s/ Dispo. Efectivo Bancos al	5.969	0	73.085	4.151	42.852	1	41.119	2
31/03/2003)	29.453	39.864	133.995	30.762	239.008	60.859	119.206	98.729
Impuestos Internos	22.227	32.605	28.380	28.165	109.861	68.669	57.857	54.973
Tabacos (distribuido según Consumo 1994)	9.114	16.173	20.352	20.192	67.915	42.564	44.965	40.322
Seguros (distribuido s/ PBG provincial 2001)	27	48	72	59	201	126	142	114
Automotores y motores gasoleros (distribuido según ventas gas oil 2005)	0	0	1	0	2	1	1	1
Resto (distribuido según Población)	13.086	16.383	7.955	7.914	41.742	25.978	12.748	14.536
Impuestos Internos (excepto Seguros) Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos (distrib. s/. Consumo 1994)	22.200 1.324	32.557 2.349	28.308 2.956	28.106 2.932	109.660 9.863	68.543 6.181	57.715 6.530	54.859 5.856

Fuente: AFIP. Anuario Estadístico 2005

(CONTINUACIÓN ANEXO 7)

Jurisdicción	Salta	San Juan	San Luis	Santa Cruz	Santa Fe	S. del Estero	T. del Fuego
Porcentaje Población por provincia	3,04%	1,73%	1,04%	0,55%	8,21%	2,25%	0,29%
RECAUDACIÓN TOTAL	1.826.723	1.394.385	1.658.953	1.196.341	12.689.935	1.109.958	562.364
IMPUESTOS 1/	955.810	789.751	1.071.852	704.643	7.464.058	721.629	314.322
IVA (recaudación neta de devoluciones)	448.731	353.937	562.025	330.575	3.500.745	176.307	159.410
Pagos directos y retenciones DGI	76.194	74.802	150.014	47.707	1.336.265	37.942	34.625
Pagos directos y retenciones DGA (distribuido s/PBG provincial 2001)	218.993	163.062	243.090	169.622	1.265.073	81.257	73.561
Dirección de Grandes Contribuyentes (distribuido según consumo 1994)	191.805	144.996	211.012	141.465	1.123.520	71.338	63.988
Devoluciones (distribuido según Consumo 1994)	38.260	28.923	42.092	28.219	224.114	14.230	12.764
Ganancias	217.633	201.804	328.023	139.338	1.988.948	329.264	55.449
Pagos directos y retenciones DGI	77.823	97.375	159.586	81.219	1.569.673	48.532	18.163
Retenciones DGA (Distrib. s/PBG provincial 2001) D. de Grandes Contribuyentes (distribuido s/ Población ult. Decil ingreso	15.536	11.568	17.246	12.034	89.751	5.765	5.219
2003)	124.274	92.860	151.191	46.085	329.524	274.967	32.067
Monotributo - Recursos Impositivos	9.083	5.932	3.845	4.244	73.827	4.531	1.170
Ganancia mínima presunta	13.459	13.244	14.938	9.233	93.014	5.133	3.709
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes	4.580	6.633	5.082	2.355	41.722	1.838	726
D. de Grandes Contribuyentes (distribuido s/ PBG provincial 2001)	8.879	6.611	9.856	6.877	51.292	3.295	2.982
Cuentas Corrientes Ley 25413	89.190	80.084	43.128	109.612	1.073.232	92.847	35.289
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes D. de Grandes Contribuyentes (distrib. s/ Dispo. Efectivo Bancos al	376	18.546	2	23.081	325.358	7.089	6.525
31/03/2003)	88.813	61.538	43.125	86.531	747.874	85.759	28.764
Impuestos Internos	66.115	44.494	50.678	32.584	295.230	35.303	15.153
Tabacos (distribuido según Consumo 1994)	36.868	27.871	40.560	27.192	215.959	13.712	12.300
Seguros (distribuido s/ PBG provincial 2001)	110	82	122	85	636	41	37
Automotores y motores gasoleros (distribuido según ventas gas oil 2005)	1	1	1	1	6	1	0
Resto (distribuido según Población)	29.136	16.540	9.996	5.307	78.629	21.549	2.816
Impuestos Internos (excepto Seguros) Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos (distrib. s/. Consumo	66.005	44.412	50.556	32.499	294.593	35.262	15.116
1994)	3,04%	1,73%	1,04%	0,55%	8,21%	2,25%	0,29%

Jurisdicción	Tucumán	TOTAL
Porcentaje Población por provincia	3,73%	100%
RECAUDACIÓN TOTAL	2.531.712	132.024.383
IMPUESTOS 1/	1.457.065	86.704.064
IVA (recaudación neta de devoluciones)	620.089	36.853.129
Pagos directos y retenciones DGI	164.298	9.496.641
Pagos directos y retenciones DGA (distribuido s/PBG provincial 2001)	269.626	16.112.341
Dirección de Grandes Contribuyentes (distribuido según consumo 1994)	232.554	14.045.963
Devoluciones (distribuido según Consumo 1994)	46.389	2.801.817
Ganancias	371.019	28.045.399
Pagos directos y retenciones DGI	177.728	13.452.630
Retenciones DGA (Distrib. s/PBG provincial 2001)	19.129	1.143.092
Dirección de Grandes Contribuyentes (distribuido s/Población ult. Decil ingreso 2003)	174.163	13.449.677
Monotributo - Recursos Impositivos	11.902	756.922
Ganancia mínima presunta	17.489	1.102.188
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes	6.558	448.921
Dirección de Grandes Contribuyentes (distribuido s/ PBG provincial 2001)	10.932	653.267
Cuentas Corrientes Ley 25413	112.848	9.434.291
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes	28.517	1.108.025
Dirección de Grandes Contribuyentes (distribuido s/ Dispo. Efectivo Bcos al 31/03/2003)	84.331	8.326.266
Impuestos Internos	80.542	3.665.597
Tabacos (distribuido según Consumo 1994)	44.701	2.699.861
Seguros (distribuido s/ PBG provincial 2001)	136	8.102
Automotores y motores gasoleros (distribuido según ventas gas oil 2005)	2	51
Resto (distribuido según Población)	35.703	957.583
Impuestos Internos (excepto Seguros)	80.406	3.657.495
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos (distribuido según Consumo 1994)	6.492	392.086

Buenos Aires	Cap. Fed.	Catamarca	Chaco	Chubut	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos
1		ì				1	186.899
							50.558
							64.481
							61.881
							6.784
							3.195
1	i	ì				1	32.914
							19.208
		_		-			13.706
+							2.783
							2.308
			_				1.328
				_		-	6.787
+							-39.792
							-39.792
	0		_				0
	8 623 605						536.980
1							385.814
							152.915
							96.001
						_	56.914
							232.898
					597.577		128.925
		56.889		71.709	341.415	52.354	103.973
							1,81%
1.275.887	1.467.488	33.319	41.642		386.297	41.325	87.764
841.135		14.865	27.616	62.015	275.550	24.343	54.037
							33.726
•	Aires 2.139.640 629.006 680.607 653.157 120.241 56.629 509.075 344.137 164.938 49.329 40.907 15.748 80.494 -763.075 -763.075 0 7.025.667 5.057.680 2.059.115 1.325.457 733.657 2.998.565 1.658.296 1.340.269 23,69% 1.275.887	Aires Fed. 2.139.640 567.412 629.006 220.925 680.607 110.919 653.157 106.445 120.241 87.781 56.629 41.342 509.075 640.867 344.137 621.079 164.938 19.788 49.329 36.012 40.907 29.864 15.748 3.063 80.494 15.654 -763.075 -13.234 0 0 7.025.667 8.623.605 5.057.680 6.566.508 2.059.115 2.510.668 1.325.457 742.347 2.998.565 1.768.320 742.347 2.998.565 1.340.269 1.356.145 23,69% 1.367.488 841.135 1.027.586	Aires Fed. Catamarca 2.139.640 567.412 32.465 629.006 220.925 11.543 680.607 110.919 8.847 653.157 106.445 8.490 120.241 87.781 2.437 56.629 41.342 1.148 509.075 640.867 6.186 344.137 621.079 2.429 164.938 19.788 3.757 49.329 36.012 1.000 40.907 29.864 829 15.748 3.063 392 80.494 15.654 2.004 -763.075 -13.234 -40.811 0 0 7.025.667 8.623.605 251.889 5.057.680 6.566.508 206.283 2.059.115 2.510.668 55.137 1.325.457 1.768.320 23.996 733.657 742.347 31.141 2.998.565 4.055.841 151.146 1.658.296 2.699.696 94.257	Aires Fed. Catamarca Chaco 2.139.640 567.412 32.465 102.181 629.006 220.925 11.543 30.646 680.607 110.919 8.847 34.035 653.157 106.445 8.490 32.663 120.241 87.781 2.437 3.289 56.629 41.342 1.148 1.549 509.075 640.867 6.186 14.690 344.137 621.079 2.429 7.637 164.938 19.788 3.757 7.053 49.329 36.012 1.000 1.349 40.907 29.864 829 1.119 15.748 3.063 392 1.136 80.494 15.654 2.004 5.807 -763.075 -13.234 -40.811 -7.184 -763.075 -13.234 -40.811 -7.184 0 0 0 0 7.025.667 8.623.605 251.889 235.122 </td <td>Aires Fed. Catamarca Chaco Chubut 2.139.640 567.412 32.465 102.181 150.041 629.006 220.925 11.543 30.646 59.958 680.607 110.919 8.847 34.035 41.637 653.157 106.445 8.490 32.663 39.958 120.241 87.781 2.437 3.289 5.770 56.629 41.342 1.148 1.549 2.717 509.075 640.867 6.186 14.690 25.133 344.137 621.079 2.429 7.637 12.644 164.938 19.788 3.757 7.053 12.489 49.329 36.012 1.000 1.349 2.367 40.907 29.864 829 1.119 1.963 15.748 3.063 392 1.136 476 80.494 15.654 2.004 5.807 2.431 -763.075 -13.234 -40.811 -7.184</td> <td>Aires Fed. Catamarca Chaco Chubut Córdoba 2.139.640 567.412 32.465 102.181 150.041 585.205 629.006 220.925 11.543 30.646 59.958 145.971 680.607 110.919 8.847 34.035 41.637 204.865 653.157 106.445 8.490 32.663 39.958 196.602 120.241 87.781 2.437 3.289 5.770 25.675 56.629 41.342 1.148 1.549 2.717 12.092 509.075 640.867 6.186 14.690 25.133 169.374 344.137 621.079 2.429 7.637 12.644 113.841 164.938 19.788 3.757 7.053 12.489 55.533 49.329 36.012 1.000 1.349 2.367 10.533 49.329 36.012 1.000 1.349 2.367 10.533 45.748 3.063 392</td> <td>Aires Fed. Catamarca Chaco Chubut Córdoba Corrientes 2.139.640 567.412 32.465 102.181 150.041 585.205 114.270 629.006 220.925 11.543 30.646 59.958 145.971 40.310 680.607 110.919 8.847 34.035 41.637 204.865 35.099 653.157 106.445 8.490 32.663 39.958 196.602 33.683 120.241 87.781 2.437 3.289 5.770 25.675 3.520 56.629 41.342 1.148 1.549 2.717 12.092 1.658 509.075 640.867 6.186 14.690 25.133 169.374 11.075 344.137 621.079 2.429 7.637 12.644 113.841 8.531 164.938 19.788 3.757 7.053 12.489 55.533 2.544 49.329 36.012 1.000 1.349 2.367 10.533</td>	Aires Fed. Catamarca Chaco Chubut 2.139.640 567.412 32.465 102.181 150.041 629.006 220.925 11.543 30.646 59.958 680.607 110.919 8.847 34.035 41.637 653.157 106.445 8.490 32.663 39.958 120.241 87.781 2.437 3.289 5.770 56.629 41.342 1.148 1.549 2.717 509.075 640.867 6.186 14.690 25.133 344.137 621.079 2.429 7.637 12.644 164.938 19.788 3.757 7.053 12.489 49.329 36.012 1.000 1.349 2.367 40.907 29.864 829 1.119 1.963 15.748 3.063 392 1.136 476 80.494 15.654 2.004 5.807 2.431 -763.075 -13.234 -40.811 -7.184	Aires Fed. Catamarca Chaco Chubut Córdoba 2.139.640 567.412 32.465 102.181 150.041 585.205 629.006 220.925 11.543 30.646 59.958 145.971 680.607 110.919 8.847 34.035 41.637 204.865 653.157 106.445 8.490 32.663 39.958 196.602 120.241 87.781 2.437 3.289 5.770 25.675 56.629 41.342 1.148 1.549 2.717 12.092 509.075 640.867 6.186 14.690 25.133 169.374 344.137 621.079 2.429 7.637 12.644 113.841 164.938 19.788 3.757 7.053 12.489 55.533 49.329 36.012 1.000 1.349 2.367 10.533 49.329 36.012 1.000 1.349 2.367 10.533 45.748 3.063 392	Aires Fed. Catamarca Chaco Chubut Córdoba Corrientes 2.139.640 567.412 32.465 102.181 150.041 585.205 114.270 629.006 220.925 11.543 30.646 59.958 145.971 40.310 680.607 110.919 8.847 34.035 41.637 204.865 35.099 653.157 106.445 8.490 32.663 39.958 196.602 33.683 120.241 87.781 2.437 3.289 5.770 25.675 3.520 56.629 41.342 1.148 1.549 2.717 12.092 1.658 509.075 640.867 6.186 14.690 25.133 169.374 11.075 344.137 621.079 2.429 7.637 12.644 113.841 8.531 164.938 19.788 3.757 7.053 12.489 55.533 2.544 49.329 36.012 1.000 1.349 2.367 10.533

	I							
			La					
Jurisdicción	Formosa	Jujuy	Pampa	La Rioja	Mendoza	Misiones	Neuquén	Río Negro
Combustibles líquidos y GNC	33.976	46.884	107.366	35.886	242.288	129.989	123.029	131.843
Comb. líquidos (excepto gas oil, diesel oil y kerosene) (distribuido según ventas de naftas 2005)	13.247	9.787	22.754	15.034	52.506	44.881	39.358	44.006
GNC y otros combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene) (distribuido según ventas de gas oil 2005)	9.723	17.404	40.906	8.776	90.494	39.440	38.198	41.228
Imp. Tasa Gasoil Dto. 802/01 (distribuido según ventas de gas oil 2005)	9.331	16.702	39.257	8.422	86.845	37.849	36.658	39.565
Tasa de Infraestructura Hídrica Decreto Nº 1.381 (distribuido s/ PBG provincial 2001)	1.139	2.034	3.024	2.484	8.459	5.316	5.993	4.789
Recargo consumo de gas (distribuido s/PBG provincial 2001)	536	958	1.424	1.170	3.984	2.503	2.822	2.256
Bienes personales	3.945	10.300	20.604	6.251	61.737	17.770	19.162	24.116
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes	2.302	3.522	11.295	3.446	34.812	9.188	10.048	13.236
Dirección de Grandes Contribuyentes (distribuido según Sup. Vivienda Cubierta 2003)	1.643	6.778	9.309	2.806	26.925	8.582	9.113	10.880
Impuesto por radiodifusión por TV y AM/FM (distribuido s/PBG 2001)	467	835	1.241	1.019	3.470	2.181	2.459	1.965
Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (distrib. s/PBG 01)	387	692	1.029	845	2.878	1.808	2.039	1.629
Gravamen de Emergencia sobre Premios de Juegos. (distrib. s/Población 01)	566	709	344	342	1.806	1.124	551	629
Otros (distrib. s/Población)	2.893	3.623	1.759	1.750	9.230	5.744	2.819	3.214
Reintegros fiscales y reembolsos (-)	-1.265	-9.987	-11.943	-8.539	-52.971	-18.660	-51.318	-21.259
Reintegros fiscales (distribuido s/Participación Exportaciones 2005)	-1.265	-9.987	-11.943	-8.539	-52.971	-18.660	-51.318	-21.259
Reembolsos por ventas de bienes de capital (distribuido s/ PBG´s Provinciales 2001)	0	0	0	0	0	0	0	0
SEGURIDAD SOCIAL	79.809	360.835	173.408	259.045	1.291.878	420.602	411.726	560.046
Aportes y contribuciones	57.568	301.214	124.072	213.934	1.014.657	305.045	303.366	436.251
Aportes	21.984	77.073	46.417	57.314	323.795	117.326	123.584	139.278
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes	14.190	32.828	29.957	28.940	189.175	79.624	84.811	82.883
Dirección de Grandes Contrib. (distribuido según % empleados por Prov. 2005)	7.794	44.245	16.460	28.374	134.620	37.702	38.774	56.394
Contribuciones 3/ (incluye Resto de Aportes y contribuciones 4/)	35.584	224.141	77.654	156.620	690.862	187.718	179.782	296.973
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes	21.346	143.312	47.584	104.785	444.934	118.842	108.948	193.950
Dirección de Grandes Contrib. (distribuido según % empleados por prov. 2005)	14.238	80.829	30.070	51.835	245.928	68.876	70.833	103.023
Participación % en Aportes y Contribuciones	0,27%	1,41%	0,58%	1,00%	4,75%	1,43%	1,42%	2,04%
Obras sociales	13.628	41.592	30.053	34.070	187.901	71.021	72.172	81.425
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes	9.010	15.373	20.299	17.256	108.128	48.679	49.195	48.007
Dirección de Grandes Contrib. (distribuido según % empleados por prov. 2005)	4.618	26.219	9.754	16.814	79.773	22.342	22.977	33.418

		I	I	I		1	
		San	San				
Jurisdicción	Salta	Juan	Luis	Santa Cruz	Santa Fe	S. del Estero	T. del Fuego
Combustibles líquidos y GNC	112.294	80.598	62.781	101.574	592.886	66.565	41.382
Comb. líquidos (excepto gas oil, diesel oil y kerosene) (distribuido según ventas de naftas 2005)	21.777	18.859	18.139	36.020	148.933	16.739	14.180
GNC y otros combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene) (distribuido según ventas de gas oil 2005)	42.707	28.912	18.914	30.754	206.426	24.133	12.711
Imp. Tasa Gasoil Dto. 802/01 (distribuido según ventas de gas oil 2005)	40.985	27.746	18.151	29.513	198.101	23.160	12.198
Tasa de Infraestructura Hídrica Decreto Nº 1.381 (distribuido s/ PBG provincial 2001)	4.640	3.455	5.150	3.594	26.803	1.722	1.559
Recargo consumo de gas (distribuido s/PBG provincial 2001)	2.185	1.627	2.426	1.693	12.623	811	734
Bienes personales	21.399	12.128	12.330	7.937	150.881	7.900	6.622
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes	11.449	9.646	8.924	4.775	108.725	4.879	1.529
Dirección de Grandes Contribuyentes (distribuido según Sup. Vivienda Cubierta 2003)	9.949	2.481	3.406	3.163	42.155	3.022	5.094
Impuesto por radiodifusión por TV y AM/FM (distribuido s/PBG 2001)	1.903	1.417	2.113	1.474	10.996	706	639
Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (distrib. s/PBG 01)	1.578	1.175	1.752	1.223	9.118	586	530
Gravamen de Emergencia sobre Premios de Juegos. (distrib. s/Población 01)	1.260	716	432	230	3.401	932	122
Otros (distrib. s/Población)	6.443	3.657	2.210	1.173	17.386	4.765	623
Reintegros fiscales y reembolsos (-)	-38.633	-13.483	-18.295	-38.504	-376.969	-5.202	-7.563
Reintegros fiscales (distribuido s/Participación Exportaciones 2005)	-38.633	-13.483	-18.295	-38.504	-376.969	-5.202	-7.563
Reembolsos por ventas de bienes de capital (distribuido s/ PBG´s Provinciales 2001)	0	0	0	0	0	0	0
SEGURIDAD SOCIAL	554.881	469.753	399.519	192.868	2.405.997	329.474	178.061
Aportes y contribuciones	441.484	379.766	319.224	145.455	1.744.016	276.190	135.428
Aportes	132.289	112.124	93.987	51.135	699.546	67.802	50.581
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes	69.477	63.342	61.644	31.849	492.131	29.769	39.030
Dirección de Grandes Contrib. (distribuido según % empleados por Prov. 2005)	62.813	48.781	32.343	19.286	207.415	38.033	11.551
Contribuciones 3/ (incluye Resto de Aportes y contribuciones 4/)	309.194	267.643	225.237	94.320	1.044.470	208.388	84.847
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes	194.446	178.527	166.152	59.089	665.558	138.907	63.745
Dirección de Grandes Contrib. (distribuido según % empleados por prov. 2005)	114.748	89.116	59.085	35.232	378.912	69.481	21.102
Participación % en Aportes y Contribuciones	2,07%	1,78%	1,50%	0,68%	8,17%	1,29%	0,63%
Obras sociales	77.122	63.743	55.340	30.791	432.588	38.392	31.890
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes	39.900	34.836	36.174	19.363	309.678	15.855	25.045
Dirección de Grandes Contrib. (distribuido según % empleados por prov. 2005)							

	1	
Jurisdicción	Tucumán	TOTAL
Combustibles líquidos y GNC	229.923	6.017.379
Comb. líquidos (excepto gas oil, diesel oil y kerosene) (distribuido según ventas de naftas 2005)	63.898	1.769.036
GNC y otros combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene) (distribuido según ventas de gas oil 2005)	80.433	1.911.649
Imp. Tasa Gasoil Dto. 802/01 (distribuido según ventas de gas oil 2005)	77.189	1.834.552
Tasa de Infraestructura Hídrica Decreto Nº 1.381 (distribuido s/ PBG provincial 2001)	5.713	341.369
Recargo consumo de gas (distribuido s/PBG provincial 2001)	2.690	160.773
Bienes personales	20.331	1.812.727
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes	14.212	1.381.495
Dirección de Grandes Contribuyentes (distribuido según Sup. Vivienda Cubierta 2003)	6.119	431.232
Impuesto por radiodifusión por TV y AM/FM (distribuido s/PBG 2001)	2.344	140.046
Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (distrib. s/PBG 01)	1.943	116.136
Gravamen de Emergencia sobre Premios de Juegos. (distrib. s/Población 01)	1.545	41.425
Otros (distrib. s/Población)	7.895	211.739
Reintegros fiscales y reembolsos (-)	-27.297	-1.885.000
Reintegros fiscales (distribuido s/Participación Exportaciones 2005)	-27.297	-1.885.000
Reembolsos por ventas de bienes de capital (distribuido s/ PBG's Provinciales 2001)	0	0
SEGURIDAD SOCIAL	817.960	28.460.349
Aportes y contribuciones	663.043	21.352.230
Aportes	206.731	8.003.726
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes	113.358	5.283.236
Dirección de Grandes Contrib. (distribuido según % empleados por Prov. 2005)	93.373	2.720.489
Contribuciones 3/ (incluye Resto de Aportes y contribuciones 4/)	456.312	13.348.505
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes	285.735	8.378.625
Dirección de Grandes Contrib. (distribuido según % empleados por prov. 2005)	170.577	4.969.880
Participación % en Aportes y Contribuciones	3,11%	100%
Obras sociales	111.583	4.792.309
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes	56.252	3.180.196
Dirección de Grandes Contrib. (distribuido según % empleados por prov. 2005)	55.331	1.612.113

Jurisdicción	Buenos Aires	Cap. Fed.	Catamarca	Chaco	Chubut	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos
Monotributo - Recursos de la Seguridad Social	212.980	133.369	2.770	7.097	9.676	50.930	6.783	23.912
Riesgos del trabajo	479.120	456.239	9.517	16.087	35.395	143.524	17.082	39.491
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes	416.270	392.645	6.849	14.059	32.032	127.514	14.626	34.615
Dirección de Grandes Contrib. (distribuido según % empleados por prov. 2005)	62.850	63.594	2.668	2.028	3.363	16.010	2.455	4.876
FACILIDADES DE PAGO (distrib. s/ Población)	42.355	8.237	1.055	3.055	1.279	9.412	2.888	3.571
RECURSOS ADUANEROS	6.546.861	1.226.872	298.257	89.654	708.901	1.751.377	77.929	348.071
Comercio Exterior	6.350.187	1.083.292	294.271	84.275	699.463	1.709.382	72.171	336.975
Derechos a la Importación (distrib. s/PBG provincial 2001)	1.331.560	972.095	26.987	36.417	63.895	284.328	38.981	75.123
Derechos a la Exportación (distrib s/Particip. Exportaciones por Provincia 2005)	4.988.334	86.516	266.790	46.965	634.399	1.418.841	32.221	260.127
Factor de convergencia neto (distrib s/Particip. Exportaciones por Provincia 2005)	-3.601	-62	-193	-34	-458	-1.024	-23	-188
Estadística de Importación (distrib. s/PBG provincial 2001)	33.894	24.744	687	927	1.626	7.237	992	1.912
Tasas Aduaneras (distrib. S/ PBG´s Provinciales 2001)	1.273	929	26	35	61	272	37	72
Otras Recaudaciones Aduaneras	195.401	142.651	3.960	5.344	9.376	41.724	5.720	11.024

Jurisdicción	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja	Mendoza	Misiones	Neuquén	Río Negro
Monotributo - Recursos de la Seguridad Social	3.041	4.179	5.834	2.722	17.394	11.515	7.038	10.291
Riesgos del trabajo	5.571	13.850	13.449	8.319	71.927	33.022	29.150	32.079
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes	4.904	10.060	12.039	5.888	60.394	29.792	25.828	27.247
Dirección de Grandes Contrib. (distribuido según % empleados por prov. 2005)	668	3.790	1.410	2.431	11.532	3.230	3.322	4.831
FACILIDADES DE PAGO (distrib. s/ Población)	1.523	1.906	926	921	4.857	3.023	1.483	1.691
RECURSOS ADUANEROS	23.055	91.670	117.309	88.051	455.922	190.955	413.085	201.091
Comercio Exterior	21.193	88.342	112.362	83.988	442.086	182.260	403.283	193.257
Derechos a la Importación (distrib. s/PBG provincial 2001)	12.609	22.530	33.493	27.509	93.671	58.866	66.365	53.037
Derechos a la Exportación (distrib s/Particip. Exportaciones por Provincia 2005)	8.269	65.286	78.073	55.819	346.281	121.984	335.471	138.970
Factor de convergencia neto (distrib s/Particip. Exportaciones por Provincia 2005)	-6	-47	-56	-40	-250	-88	-242	-100
Estadística de Importación (distrib. s/PBG provincial 2001)	321	573	853	700	2.384	1.498	1.689	1.350
Tasas Aduaneras (distrib. S/ PBG´s Provinciales 2001)	12	22	32	26	90	56	63	51
Otras Recaudaciones Aduaneras	1.850	3.306	4.915	4.037	13.746	8.638	9.739	7.783

Jurisdicción	Salta	San Juan	San Luis	Santa Cruz	Santa Fe	S. del Estero	T. del Fuego
Monotributo - Recursos de la Seguridad Social	5.849	4.244	3.530	4.048	52.168	3.579	1,319
Riesgos del trabajo	30.427	21.999	21.425	12.574	177.225	11.313	9.424
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes	25.046	17.820	18.654	10.922	159.457	8.055	8.434
Dirección de Grandes Contrib. (distribuido según % empleados por prov. 2005)	5.381	4.179	2.771	1.652	17.768	3.258	990
FACILIDADES DE PAGO (distrib. s/ Población)	3.390	1.924	1.163	617	9.149	2.507	328
RECURSOS ADUANEROS	312.642	132.957	186.419	298.212	2.810.732	56.348	69.654
Comercio Exterior	305.053	127.306	177.995	292.333	2.766.891	53.532	67.104
Derechos a la Importación (distrib. s/PBG provincial 2001)	51.381	38.258	57.035	39.797	296.816	19.065	17.259
Derechos a la Exportación (distrib s/Particip. Exportaciones por Provincia 2005)	252.547	88.138	119.595	251.705	2.464.299	34.007	49.442
Factor de convergencia neto (distrib s/Particip. Exportaciones por Provincia 2005)	-182	-64	-86	-182	-1.779	-25	-36
Estadística de Importación (distrib. s/PBG provincial 2001)	1.308	974	1.452	1.013	7.555	485	439
Tasas Aduaneras (distrib. S/ PBG´s Provinciales 2001)	49	37	55	38	284	18	16
Otras Recaudaciones Aduaneras							

Jurisdicción	Tucumán	TOTAL
Monotributo - Recursos de la Seguridad Social	7.303	591.572
Riesgos del trabajo	36.032	1.724.237
Recaudación DGI sin Grandes Contribuyentes	28.033	1.491.184
Dirección de Grandes Contrib. (distribuido según % empleados por prov. 2005)	7.999	233.054
FACILIDADES DE PAGO (distrib. s/ Población)	4.154	111.415
RECURSOS ADUANEROS	252.532	16.748.555
Comercio Exterior	243.188	16.190.192
Derechos a la Importación (distrib. s/PBG provincial 2001)	63.261	3.780.338
Derechos a la Exportación (distrib s/Particip. Exportaciones por Provincia 2005)	178.446	12.322.523
Factor de convergencia neto (distrib s/Particip. Exportaciones por Provincia 2005)	-129	-8.894
Estadística de Importación (distrib. s/PBG provincial 2001)	1.610	96.225
Tasas Aduaneras (distrib. S/ PBG´s Provinciales 2001)	60	3.614
Otras Recaudaciones Aduaneras		

Jurisdicción	Buenos Aires	Cap Fed	Catamarca	Chaco	Chubut	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos
IVA 2005 (recaudación neta de devoluciones)	11.995.790	9.769.962	218.091	342.875	557.154	3.144.008	358.864	769.289
% de la Recaudación de IVA	32,55%	26,51%	0,59%	0,93%	1,51%	8,53%	0,97%	2,09%
Reintegros Fiscales	-763.075	-13.234	-40.811	-7.184	-97.045	-217.043	-4.929	-39.792
2.75% AFIP (distribuido p/participación en la rec. % de IVA)	175.270	142.749	3.187	5.010	8.141	45.937	5.243	11.240
IVA neto de Reintegros fiscales y Comisión AFIP	12.583.595	9.640.448	255.716	345.049	646.059	3.315.113	358.550	797.841
IVA neto con destino al Sistema de Seguridad Social (11%)	1.384.195	1.060.449	28.129	37.955	71.066	364.662	39.440	87.762
Detalle:								
Con destino a la ANSES (90% del 11% detraído por IVA)	1.296.991	993.641	26.357	35.564	66.589	341.689	36.956	82.233
Con destino a las Cajas Previsionales Provinciales (10% del 11% detraído del IVA)	87.204	66.808	1.772	2.391	4.477	22.974	2.485	5.529
IVA neto con destino a la masa coparticipable Bruta (89%) (1)	11.199.400	8.579.999	227.587	307.094	574.992	2.950.451	319.109	710.078
Ganancias2005	9.930.228	9.700.837	81.277	348.608	386.364	1.643.473	193.454	278.466
% de la Recaudación de Ganancias	35,41%	34,59%	0,29%	1,24%	1,38%	5,86%	0,69%	0,99%
Detracción 580 millones anuales (distribuido en p/participación % de la recaudación):	205.365	200.621	1.681	7.209	7.990	33.988	4.001	5.759
Ganancias con destino a la ANSES (120 millones)	42.489	41.508	348	1.492	1.653	7.032	828	1.191
Con destino al fondo ATN (20 millones)	7.082	6.918	58	249	276	1.172	138	199
Con destino a Provincias p/distribuir según Ley № 23548 (440 millones)	155.794	152.195	1.275	5.469	6.062	25.784	3.035	4.369
Impuesto a las Ganancias Neto (neto detracción 580 millones)	9.724.863	9.500.217	79.596	341.399	378.374	1.609.485	189.453	272.707
Distribución de Ganancias neto (detracc. distribuidas p/participación % de la rec. Ganancias)								
Ganancias con destino a la ANSES (20%)	1.944.973	1.900.043	15.919	68.280	75.675	321.897	37.891	54.541
con destino a la Provincia de Bs. Aires (Obras Infraestructura Básica fondo Conurbano Bonaerense)	241.325	235.751	1.975	8.472	9.389	39.940	4.701	6.767
Redistribución Excedente Fondo Conurbano Bonaerense (a redistrib. A Provincias)	271.603	265.329	2.223	9.535	10.568	44.951	5.291	7.616
Con destino al Ministerio del Interior (fondo ATN) (2%)	194.497	190.004	1.592	6.828	7.567	32.190	3.789	5.454
Con destino a las Provincias (Obras de Infraestructura Básica Social excepto Provincia de Bs. Aires)	388.995	380.009	3.184	13.656	15.135	64.379	7.578	10.908
Ganancias netas con destino a la masa coparticipable Bruta (64%) (2)	6.223.912	6.080.139	50.942	218.495	242.159	1.030.070	121.250	174.533
Débitos y Créditos en Cta Cte. 2005	1.117.211	4.095.549	24.972	115.692	114.714	1.143.000	72.218	195.648
Rec. Impuesto debitos y cred. Neto con destino Copart. Bruta (30%) (3)	335.163	1.228.665	7.492	34.708	34.414	342.900	21.666	58.694
Impuestos Internos 2004 (Excepto seguros y Adic. S/cigarrillos)	1.308.206	763.795	28.156	53.773	56.039	287.365	52.947	86.416
% de la Recaudación de Imp. Internos	35,77%	20,88%	0,77%	1,47%	1,53%	7,86%	1,45%	2,36%
Rec. Impuestos internos con destino a Copart. Bruta (100%) (4)	1.308.206	763.795	28.156	53.773	56.039	287.365	52.947	86.416

ANEXO 8:
ORIGEN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR COPARTICIPACIÓN Y AFINES

Jurisdicción	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja	Mendoza	Misiones	Neuquén	Río Negro
IVA 2005 (recaudación neta de devoluciones)	112.658	198.299	308.110	242.887	1.026.304	562.443	604.348	490.227
% de la Recaudación de IVA	0,31%	0,54%	0,84%	0,66%	2,78%	1,53%	1,64%	1,33%
Reintegros Fiscales	-1.265	-9.987	-11.943	-8.539	-52.971	-18.660	-51.318	-21.259
2.75% AFIP (distribuido p/participación en la rec. % de IVA)	1.646	2.897	4.502	3.549	14.995	8.218	8.830	7.163
IVA neto de Reintegros fiscales y Comisión AFIP	112.277	205.388	315.551	247.877	1.064.280	572.885	646.835	504.323
IVA neto con destino al Sistema de Seguridad Social (11%)	12.350	22.593	34.711	27.267	117.071	63.017	71.152	55.476
Detalle:								
Con destino a la ANSES (90% del 11% detraído por IVA)	11.572	21.169	32.524	25.549	109.695	59.047	66.669	51.981
Con destino a las Cajas Previsionales Provinciales (10% del 11% detraído del IVA)	778	1.423	2.187	1.718	7.375	3.970	4.483	3.495
IVA neto con destino a la masa coparticipable Bruta (89%) (1)	99.926	182.795	280.841	220.611	947.209	509.868	575.683	448.848
Ganancias2005	73.830	122.144	136.551	129.584	551.003	311.780	296.996	229.324
% de la Recaudación de Ganancias	0,26%	0,44%	0,49%	0,46%	1,96%	1,11%	1,06%	0,82%
Detracción 580 millones anuales (distribuido en p/participación % de la recaudación):	1.527	2.526	2.824	2.680	11.395	6.448	6.142	4.743
Ganancias con destino a la ANSES (120 millones)	316	523	584	554	2.358	1.334	1.271	981
Con destino al fondo ATN (20 millones)	53	87	97	92	393	222	212	164
Con destino a Provincias p/distribuir según Ley № 23548 (440 millones)	1.158	1.916	2.142	2.033	8.645	4.891	4.660	3.598
Impuesto a las Ganancias Neto (neto detracción 580 millones)	72.303	119.618	133.727	126.904	539.608	305.332	290.854	224.581
Distribución de Ganancias neto (detracc. distribuidas p/participación % de la rec. Ganancias)								
Ganancias con destino a la ANSES (20%)	14.461	23.924	26.745	25.381	107.922	61.066	58.171	44.916
con destino a la Provincia de Bs. Aires (Obras Infraestructura Básica fondo Conurbano Bonaerense)	1.794	2.968	3.318	3.149	13.391	7.577	7.218	5.573
Redistribución Excedente Fondo Conurbano Bonaerense (a redistrib. A Provincias)	2.019	3.341	3.735	3.544	15.071	8.528	8.123	6.272
Con destino al Ministerio del Interior (fondo ATN) (2%)	1.446	2.392	2.675	2.538	10.792	6.107	5.817	4.492
Con destino a las Provincias (Obras de Infraestructura Básica Social excepto Provincia de Bs. Aires)	2.892	4.785	5.349	5.076	21.584	12.213	11.634	8.983
Ganancias neto con destino a la masa coparticipable Bruta (64%) (2)	46.274	76.556	85.585	81.219	345.349	195.413	186.147	143.732
Débitos y Créditos en Cta Cte. 2005	35.422	39.864	207.079	34.913	281.860	60.860	160.325	98.731
Rec. Impuesto debitos y cred. Neto con destino Copart. Bruta (30%) (3)	10.627	11.959	62.124	10.474	84.558	18.258	48.098	29.619
Impuestos Internos 2004 (Excepto seguros y Adic. S/cigarrillos)	22.200	32.557	28.308	28.106	109.660	68.543	57.715	54.859
% de la Recaudación de Imp. Internos	0,61%	0,89%	0,77%	0,77%	3,00%	1,87%	1,58%	1,50%
Rec. Impuestos internos con destino a Copart. Bruta (100%) (4)	22.200	32.557	28.308	28.106	109.660	68.543	57.715	54.859

ANEXO 8
ORIGEN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR COPARTICIPACIÓN Y AFINES

					<u> </u>		
Jurisdicción	Salta	San Juan	San Luis	Santa Cruz	Santa Fe	S. del Estero	T. del Fuego
IVA 2005 (recaudación neta de devoluciones)	448.731	353.937	562.025	330.575	3.500.745	176.307	159.410
% de la Recaudación de IVA	1,22%	0,96%	1,53%	0,90%	9,50%	0,48%	0,43%
Reintegros Fiscales	-38.633	-13.483	-18.295	-38.504	-376.969	-5.202	-7.563
2.75% AFIP (distribuido p/participación en la rec. % de IVA)	6.556	5.171	8.212	4.830	51.149	2.576	2.329
IVA neto de Reintegros fiscales y Comisión AFIP	480.808	362.248	572.108	364.249	3.826.564	178.933	164.644
IVA neto con destino al Sistema de Seguridad Social (11%)	52.889	39.847	62.932	40.067	420.922	19.683	18.111
Detalle:							
Con destino a la ANSES (90% del 11% detraído por IVA)	49.557	37.337	58.967	37.543	394.404	18.443	16.970
Con destino a las Cajas Previsionales Provinciales (10% del 11% detraído del IVA)	3.332	2.510	3.965	2.524	26.518	1.240	1.141
IVA neto con destino a la masa coparticipable Bruta (89%) (1)	427.919	322.401	509.176	324.182	3.405.642	159.251	146.533
Ganancias2005	217.633	201.804	328.023	139.338	1.988.948	329.264	55.449
% de la Recaudación de Ganancias	0,78%	0,72%	1,17%	0,50%	7,09%	1,17%	0,20%
Detracción 580 millones anuales (distribuido en p/participación % de la recaudación):	4.501	4.173	6.784	2.882	41.133	6.809	1.147
Ganancias con destino a la ANSES (120 millones)	931	863	1.404	596	8.510	1.409	237
Con destino al fondo ATN (20 millones)	155	144	234	99	1.418	235	40
Con destino a Provincias p/distribuir según Ley Nº 23548 (440 millones)	3.414	3.166	5.146	2.186	31.204	5.166	870
Impuesto a las Ganancias Neto (neto detracción 580 millones)	213.132	197.630	321.239	136.457	1.947.815	322.454	54.302
Distribución de Ganancias neto (detracc. distribuidas p/participación % de la rec. Ganancias)							
Ganancias con destino a la ANSES (20%)	42.626	39.526	64.248	27.291	389.563	64.491	10.860
con destino a la Provincia de Bs. Aires (Obras Infraestructura Básica fondo Conurbano Bonaerense)	5.289	4.904	7.972	3.386	48.336	8.002	1.348
Redistribución Excedente Fondo Conurbano Bonaerense (a redistrib. A Provincias)	5.953	5.520	8.972	3.811	54.400	9.006	1.517
Con destino al Ministerio del Interior (fondo ATN) (2%)	4.263	3.953	6.425	2.729	38.956	6.449	1.086
Con destino a las Provincias (Obras de Infraestructura Básica Social excepto Provincia de Bs. Aires)	8.525	7.905	12.850	5.458	77.913	12.898	2.172
Ganancias neto con destino a la masa coparticipable Bruta (64%) (2)	136.405	126.483	205.593	87.332	1.246.602	206.371	34.753
Débitos y Créditos en Cta Cte. 2005	89.190	80.084	43.128	109.612	1.073.232	92.847	35.289
Rec. Impuesto debitos y cred. Neto con destino Copart. Bruta (30%) (3)	26.757	24.025	12.938	32.884	321.970	27.854	10.587
Impuestos Internos 2004 (Excepto seguros y Adic. S/cigarrillos)	66.005	44.412	50.556	32.499	294.593	35.262	15.116
% de la Recaudación de Imp. Internos	1,80%	1,21%	1,38%	0,89%	8,05%	0,96%	0,41%
Rec. Impuestos internos con destino a Copart. Bruta (100%) (4)	66.005	44.412	50.556	32.499	294.593	35.262	15.116

		1
	_ ,	
Jurisdicción	Tucumán	TOTAL PAIS
IVA 2005 (recaudación neta de devoluciones)	620.089	36.853.129
% de la Recaudación de IVA	1,68%	100%
Reintegros Fiscales	-27.297	-1.885.000
2.75% AFIP (distribuido p/participación en la rec. % de IVA)	9.060	538.460
IVA neto de Reintegros fiscales y Comisión AFIP	638.326	38.199.669
IVA neto con destino al Sistema de Seguridad Social (11%)	70.216	4.201.964
Detalle:		
Con destino a la ANSES (90% del 11% detraído por IVA)	65.792	3.937.240
Con destino a las Cajas Previsionales Provinciales (10% del 11% detraído del IVA)	4.424	264.724
IVA neto con destino a la masa coparticipable Bruta (89%) (1)	568.111	33.997.705
Ganancias2005	371.019	28.045.399
% de la Recaudación de Ganancias	1,32%	100%
Detracción 580 millones anuales (distribuido en p/participación % de la recaudación):	7.673	580.000
Ganancias con destino a la ANSES (120 millones)	1.588	120.000
Con destino al fondo ATN (20 millones)	265	20.000
Con destino a Provincias p/distribuir según Ley № 23548 (440 millones)	5.821	440.000
Impuesto a las Ganancias Neto (neto detracción 580 millones)	363.346	27.465.399
Distribución de Ganancias neto (detracc. distribuidas p/participación % de la rec. Ganancias)		
Ganancias con destino a la ANSES (20%)	72.669	5.493.080
con destino a la Provincia de Bs. Aires (Obras Infraestructura Básica fondo Conurbano Bonaerense)	9.017	681.562
Redistribución Excedente Fondo Conurbano Bonaerense (a redistrib. A Provincias)	10.148	767.074
Con destino al Ministerio del Interior (fondo ATN) (2%)	7.267	549.308
Con destino a las Provincias (Obras de Infraestructura Básica Social excepto Provincia de Bs. Aires)	14.534	1.098.616
Ganancias neto con destino a la masa coparticipable Bruta (64%) (2)	232.542	17.577.855
Débitos y Créditos en Cta Cte. 2005	112.848	9.434.291
Rec. Impuesto debitos y cred. Neto con destino Copart. Bruta (30%) (3)	33.855	2.830.287
Impuestos Internos 2004 (Excepto seguros y Adic. S/cigarrillos)	80.406	3.657.495
% de la Recaudación de Imp. Internos	2,20%	100%
Rec. Impuestos internos con destino a Copart. Bruta (100%) (4)	80.406	3.657.495

Jurisdicción	Buenos Aires	Cap. Fed.	Catamarc a	Chaco	Chubut	Córdoba	Corriente s	Entre Ríos
Ganancia Min. Presunta 2005	317.424	354.283	6.952	8.801	16.532	86.425	11.425	18.745
% de la Recaudación de Impuesto Ganancia Mín Presunta Rec. Impuesto ganancia mín. presunta con destino a Coparticipación Bruta (100%) (5)	28,80% 317.424	32,14% 354.283	0,63% 6.952	0,80% 8.801	1,50% 16.532	7,84% 86.425	1,04% 11.425	1,70% 18.745
Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Suc. Indivisas 2005	40.907	29.864	829	1.119	1.963	8.735	1.198	2.308
% de la Recaudación del Impuesto	35.22%	25.71%	0.71%	0.96%	1.69%	7.52%	1.03%	1.99%
Rec Imp. A las Transf. De Inmuebles con destino a la Coparticipación Bruta (6)	40.907	29.864	829	1.119	1.963	8.735	1,198	2.308
Gravamen de Emergencia sobre Premios de Juegos de Sorteo y Conc. Dep. 2005	15.748	3.063	392	1.136	476	3.500	1.074	1.328
% de la Recaudación del Impuesto Rec. Gravamen de Emergencia s/Premios con destino a Coparticipación Bruta	38,02%	7,39%	0,95%	2,74%	1,15%	8,45%	2,59%	3,21%
(83.34%) (7)	13.124	2.552	327	947	396	2.917	895	1.107
Masa Coparticipable Bruta Por territorio (1+2+3+4+5+6+7)	19.438.13 6	17.039.29 7	322.284	624.936	926.495	4.708.863	528.490	1.051.881
Participación % en los fondos coparticipables	32,77%	28,73%	0,54%	1,05%	1,56%	7,94%	0,89%	1,77%
Detracciones a la masa coparticipable Bruta (distrib s/participación rec. Coparticipables)								
Con destino al Fondo de Desequilibrios Provinciales (549,6 millones)	180.106 19.258.03	157.879 16.881.41	2.986	5.790	8.585	43.630	4.897	9.746
Masa Coparticipable Bruta Por territorio neta de detracción al FDP	0	8	319.298	619.146	917.911	4.665.232	523.593	1.042.134
15% con destino a la ANSES	2.888.704 16.369.32	2.532.213 14.349.20	47.895	92.872	137.687	699.785	78.539	156.320
Masa Coparticipable Neta	5	5	271.403	526.274	780.224	3.965.447	445.054	885.814
Distribución de la Masa Coparticipable Neta:								
Con destino al fondo ATN (distrib s/participación rec. Coparticipables)	163.693	143.492	2.714	5.263	7.802	39.654	4.451	8.858
Con destino al Tesoro Nacional (distrib s/participación Rec. coparticipables	6.587.017	5.774.120	109.213	211.773	313.962	1.595.696	179.090	356.452
Con destino al Gob. De la Ciudad de Bs. As. (Distrib s/participación rec. Coparticip)	229.171	200.889	3.800	7.368	10.923	55.516	6.231	12.401
Con destino a las Provincias (57.36%) (Incluye Cop. Federal y Transf. De Servicios) (I)	9.389.445	8.230.704	155.677	301.871	447.537	2.274.581	255.283	508.103
Con destino a las Provincias (57,36%) y Capital Federal (1,40%)	9.618.616	8.431.593	159.476	309.238	458.460	2.330.097	261.514	520.504

ANEXO 8
ORIGEN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR COPARTICIPACIÓN Y AFINES

Jurisdicción	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja	Mendoza	Misiones	Neuquén	Río Negro
Ganancia Min. Presunta 2005	3.421	6.267	9.053	8.874	42.885	12.439	14.896	13.550
% de la Recaudación de Impuesto Ganancia Mín Presunta Rec. Impuesto ganancia mín. presunta con destino a Coparticipación Bruta (100%)	0,31%	0,57%	0,82%	0,81%	3,89%	1,13%	1,35%	1,23%
(5)	3.421	6.267	9.053	8.874	42.885	12.439	14.896	13.550
Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Suc. Indivisas 2005	387	692	1.029	845	2.878	1.808	2.039	1.629
% de la Recaudación del Impuesto	0,33%	0,60%	0,89%	0,73%	2,48%	1,56%	1,76%	1,40%
Rec Imp. A las Transf. De Inmuebles con destino a la Coparticipación Bruta (6)	387	692	1.029	845	2.878	1.808	2.039	1.629
Gravamen de Emergencia sobre Premios de Juegos de Sorteo y Conc. Dep. 2005	566	709	344	342	1.806	1.124	551	629
% de la Recaudación del Impuesto	1,37%	1,71%	0,83%	0,83%	4,36%	2,71%	1,33%	1,52%
Rec. Gravamen de Emergencia s/Premios con destino a Coparticipación Bruta (83.34%) (7)	472	591	287	285	1.505	937	460	524
Masa Coparticipable Bruta Por territorio (1+2+3+4+5+6+7)	183.307	311.417	467.227	350.414	1.534.044	807.265	885.036	692.762
Participación % en los fondos coparticipables	0,31%	0,53%	0,79%	0,59%	2,59%	1,36%	1,49%	1,17%
Detracciones a la masa coparticipable Bruta (distrib s/participación rec. Coparticipables)								
Con destino al Fondo de Desequilibrios Provinciales (549,6 millones)	1.698	2.885	4.329	3.247	14.214	7.480	8.200	6.419
Masa Coparticipable Bruta Por territorio neta de detracción al FDP	181.609	308.532	462.898	347.167	1.519.830	799.785	876.836	686.343
15% con destino a la ANSES	27.241	46.280	69.435	52.075	227.975	119.968	131.525	102.951
Masa Coparticipable Neta	154.368	262.252	393.463	295.092	1.291.856	679.817	745.310	583.391
Distribución de la Masa Coparticipable Neta:								
Con destino al fondo ATN (distrib s/participación rec. Coparticipables)	1.544	2.623	3.935	2.951	12.919	6.798	7.453	5.834
Con destino al Tesoro Nacional (distrib s/participación Rec. coparticipables	62.118	105.530	158.330	118.745	519.843	273.558	299.913	234.757
Con destino al Gob. De la Ciudad de Bs. As. (Distrib s/participación rec. Coparticip)	2.161	3.672	5.508	4.131	18.086	9.517	10.434	8.167
Con destino a las Provincias (57.36%) (Incluye Cop. Federal y Transf. De Servicios) (I)	88.545	150.428	225.690	169.265	741.008	389.943	427.510	334.633
Con destino a las Provincias (57,36%) y Capital Federal (1,40%)	90.706	154.099	231.199	173.396	759.094	399.461	437.944	342.801

Jurisdicción	Salta	San Juan	San Luis	Santa Cruz	Santa Fe	S. del Estero	T. del Fuego
Ganancia Min. Presunta 2005	13.459	13.244	14.938	9.233	93.014	5.133	3.709
% de la Recaudación de Impuesto Ganancia Mín Presunta	1,22%	1,20%	1,36%	0,84%	8,44%	0,47%	0,34%
Rec. Impuesto ganancia mín. presunta con destino a Coparticipación Bruta (100%) (5)	13.459	13.244	14.938	9.233	93.014	5.133	3.709
Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Suc. Indivisas 2005	1.578	1.175	1.752	1.223	9.118	586	530
% de la Recaudación del Impuesto	1,36%	1,01%	1,51%	1,05%	7,85%	0,50%	0,46%
Rec Imp. A las Transf. De Inmuebles con destino a la Coparticipación Bruta (6)	1.578	1.175	1.752	1.223	9.118	586	530
Gravamen de Emergencia sobre Premios de Juegos de Sorteo y Conc. Dep. 2005	1.260	716	432	230	3.401	932	122
% de la Recaudación del Impuesto	3,04%	1,73%	1,04%	0,55%	8,21%	2,25%	0,29%
Rec. Gravamen de Emergencia s/Premios con destino a Coparticipación Bruta (83.34%) (7)	1.050	596	360	191	2.835	777	102
Masa Coparticipable Bruta Por territorio (1+2+3+4+5+6+7)	673.173	532.337	795.314	487.543	5.373.774	435.233	211.330
Participación % en los fondos coparticipables	1,13%	0,90%	1,34%	0,82%	9,06%	0,73%	0,36%
Detracciones a la masa coparticipable Bruta (distrib s/participación rec. Coparticipables)							
Con destino al Fondo de Desequilibrios Provinciales (549,6 millones)	6.237	4.932	7.369	4.517	49.791	4.033	1.958
Masa Coparticipable Bruta Por territorio neta de detracción al FDP	666.936	527.404	787.945	483.026	5.323.983	431.200	209.372
15% con destino a la ANSES	100.040	79.111	118.192	72.454	798.597	64.680	31.406
Masa Coparticipable Neta	566.895	448.294	669.753	410.572	4.525.385	366.520	177.966
Distribución de la Masa Coparticipable Neta:							
Con destino al fondo ATN (distrib s/participación rec. Coparticipables)	5.669	4.483	6.698	4.106	45.254	3.665	1.780
Con destino al Tesoro Nacional (distrib s/participación Rec. coparticipables	228.119	180.393	269.509	165.214	1.821.015	147.488	71.614
Con destino al Gob. De la Ciudad de Bs. As. (Distrib s/participación rec. Coparticip)	7.937	6.276	9.377	5.748	63.355	5.131	2.492
Con destino a las Provincias (57.36%) (Incluye Cop. Federal y Transf De Servicios) (I)	325.171	257.141	384.170	235.504	2.595.761	210.236	102.081
Con destino a las Provincias (57,36%) y Capital Federal (1,40%)	333.108	263.417	393.547	241.252	2.659.116	215.367	104.573

		1
Jurisdicción	Tucumán	TOTAL PAIS
Ganancia Min. Presunta 2005	17.489	1.102.188
% de la Recaudación de Impuesto Ganancia Mín Presunta	1,59%	100%
Rec. Impuesto ganancia mín. presunta con destino a Coparticipación Bruta (100%) (5)	17.489	1.102.188
Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Suc. Indivisas 2005	1.943	116.136
% de la Recaudación del Impuesto	1,67%	100%
Rec Imp. A las Transf. De Inmuebles con destino a la Coparticipación Bruta (6)	1.943	116.136
Gravamen de Emergencia sobre Premios de Juegos de Sorteo y Conc. Dep. 2005	1.545	41.425
% de la Recaudación del Impuesto	3,73%	100%
Rec. Gravamen de Emergencia s/Premios con destino a Coparticipación Bruta (83.34%) (7)	1.287	34.524
Masa Coparticipable Bruta Por territorio (1+2+3+4+5+6+7)	935.633	59.316.191
Participación % en los fondos coparticipables	1,58%	100,00%
Detracciones a la masa coparticipable Bruta (distrib s/participación rec. Coparticipables)		
Con destino al Fondo de Desequilibrios Provinciales (549,6 millones)	8.669	549.600
Masa Coparticipable Bruta Por territorio neta de detracción al FDP	926.964	58.766.591
15% con destino a la ANSES	139.045	8.814.989
Masa Coparticipable Neta	787.919	49.951.602
Distribución de la Masa Coparticipable Neta:		-
Con destino al fondo ATN (distrib s/participación rec. Coparticipables)	7.879	499.516
Con destino al Tesoro Nacional (distrib s/participación Rec. coparticipables	317.059	20.100.525
Con destino al Gob. De la Ciudad de Bs. As. (Distrib s/participación rec. Coparticip)	11.031	699.322
Con destino a las Provincias (57.36%) (Incluye Cop. Federal y Transf De Servicios) (I)	451.950	28.652.239
Con destino a las Provincias (57,36%) y Capital Federal (1,40%)	462.981	29.351.561

ANEXO 8
ORIGEN TERRITORIAL DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR COPARTICIPACIÓN Y AFINES

ORIGEN TERRITORIAL DE LOS FONDOS T	ORIGEN TERRITORIAL DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR COPARTICIPACION Y AFINES										
	Buenos Aires	Cap. Fed.	Catamarca	Chaco	Chubut	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos			
Ganancias 2005											
con destino a la Provincia de Bs. Aires (Obras Infraestructura Básica fondo Conurbano Bonaerense) (1)	241.325	235.751	1.975	8.472	9.389	39.940	4.701	6.767			
Con destino a las Provincias (Obras de Infraestructura Básica Social excepto Provincia de Bs. Aires) (2)	388.995	380.009	3.184	13.656	15.135	64.379	7.578	10.908			
Obras de Infraestructura Básica Social	630.320	615.759	5.159	22.128	24.524	104.319	12.279	17.676			
Excedente Conurbano Bonaerense	271.603	265.329	2.223	9.535	10.568	44.951	5.291	7.616			
Con destino a Provincias p/distribuir según Ley Nº 23548 (440 millones según Ley Nº 24699 art. 5 pto c)	155.794	152.195	1.275	5.469	6.062	25.784	3.035	4.369			
Total Transferencias Impuesto a las Ganancias Asignaciones Específicas (II)	1.057.717	1.033.283	8.657	37.132	41.154	175.054	20.606	29.661			
Impuesto Bienes Personales 2005											
Recaudación Impuesto Bs. Personales	509.075	640.867	6.186	14.690	25.133	169.374	11.075	32.914			
% Recaudación Impuesto	28,08%	35,35%	0,34%	0,81%	1,39%	9,34%	0,61%	1,82%			
Detracción con destino al INCUCAI (3 millones anuales)	843	1.061	10	24	42	280	18	54			
Impuesto Bs. Personales neto detracción con destino a INCUCAI	508.233	639.807	6.175	14.666	25.092	169.094	11.057	32.859			
Para Distribuir según Ley de Coparticipación № 23548	476.214	599.499	5.786	13.742	23.511	158.441	10.360	30.789			
Con destino al fondo ATN	4.762	5.995	58	137	235	1.584	104	308			
Con destino al Tesoro Nacional	191.628	241.238	2.328	5.530	9.461	63.757	4.169	12.390			
Con destino al Gob. De la Ciudad de Bs. As.	6.667	8.393	81	192	329	2.218	145	431			
Con destino a las Provincias (aplicación Ley № 24699)	273.156	343.872	3.319	7.882	13.486	90.882	5.943	17.661			
Para Distribuir a las Cajas de Prev. Provinciales según Ley № 23966	32.018,65	40.307,81	389,05	923,94	1.580,77	10.652,91	696,57	2.070,14			
Total Transferencias Impuesto Bienes Personales con destino a Provincias y Cap. Federal (III)	305.175	384.180	3.708	8.806	15.067	101.535	6.639	19.731			
IVA											
Con destino a las Cajas Previsionales Provinciales (10% del 11% detraído del IVA) (IV)	87.204	66.808	1.772	2.391	4.477	22.974	2.485	5.529			
Impuesto a los Combustibles Líquidos y Gas Natural 2005											
Recaudación Impuesto a los Combustibles Líquidos	629.006	220.925	11.543	30.646	59.958	145.971	40.310	50.558			
Combustibles con destino a la ANSES (21% recaudación Impuesto Combustibles Líquidos)	132.091	46.394	2.424	6.436	12.591	30.654	8.465	10.617			
Con destino al Tesoro Nacional, Provincias y FONAVI	496.914	174.531	9.119	24.210	47.367	115.317	31.845	39.941			
Detalle distribución:											
Con destino al Tesoro Nacional (29%)	144.105,17	50.613,94	2.644,53	7.020,93	13.736,40	33.441,98	9.235,05	11.582,95			
Con destino a las Provincias (29%) (Obras de Infraes. Vialidad Nacional y FEDEI)	144.105	50.614	2.645	7.021	13.736	33.442	9.235	11.583			
Con destino al FONAVI (S/Ley № 24464)	208.704	73.303	3.830	10.168	19.894	48.433	13.375	16.775			
Recaudación Impuesto Combustibles Líquidos con destino a Provincias (V)	352.809	123.917	6.475	17.189	33.631	81.875	22.610	28.358			
Recaudación GNC y otros combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene)	680.607	110.919	8.847	34.035	41.637	204.865	35.099	64.481			
Rec. GNC y otros con destino a la ANSES (100%)	680.607	110.919	8.847	34.035	41.637	204.865	35.099	64.481			

ANEXO 8
ORIGEN TERRITORIAL DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR COPARTICIPACIÓN Y AFINES

ORIGEN TERRITORIAL DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR COPARTICIPACION Y AFINES										
	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja	Mendoza	Misiones	Neuguén	Río Negro		
Ganancias 2005			•	_			•	Ŭ		
con destino a la Provincia de Bs. Aires (Obras Infraestructura Básica fondo Conurbano										
Bonaerense) (1)	1.794	2.968	3.318	3.149	13.391	7.577	7.218	5.573		
Con destino a las Provincias (Obras de Infraestructura Básica Social excepto Provincia de Bs. Aires) (2)	2.892	4.785	5.349	5.076	21.584	12.213	11.634	8.983		
Obras de Infraestructura Básica Social	4.686	7.753	8.668	8.225	34.975	19.790	18.852	14.556		
Excedente Conurbano Bonaerense	2.019	3.341	3.735	3.544	15.071	8.528	8.123	6.272		
Con destino a Provincias p/distribuir según Ley № 23548 (440 millones según Ley № 24699 art. 5		0.041	0.700	0.044	13.071	0.520	0.120	0.272		
pto c)	1.158	1.916	2.142	2.033	8.645	4.891	4.660	3.598		
Total Transferencias Impuesto a las Ganancias Asignaciones Específicas (II)	7.864	13.010	14.545	13.803	58.690	33.209	31.634	24.426		
Impuesto Bienes Personales 2005										
Recaudación Impuesto Bs. Personales	3.945	10.300	20.604	6.251	61.737	17.770	19.162	24.116		
% Recaudación Impuesto	0,22%	0,57%	1,14%	0.34%	3,41%	0.98%	1,06%	1,33%		
Detracción con destino al INCUCAI (3 millones anuales)	7	17	34	10	102	29	32	40		
Impuesto Bs. Personales neto detracción con destino a INCUCAI	3.939	10.283	20.570	6.241	61.634	17.740	19.130	24.076		
Para Distribuir según Ley de Coparticipación № 23548	3.691	9.635	19.274	5.848	57.751	16.623	17.925	22.559		
Con destino al fondo ATN	37	96	193	58	578	166	179	226		
Con destino al Tesoro Nacional	1.485	3.877	7.756	2.353	23.239	6.689	7.213	9.078		
Con destino al Gob. De la Ciudad de Bs. As.	52	135	270	82	809	233	251	316		
Con destino a las Provincias (aplicación Ley № 24699)	2.117	5.527	11.056	3.354	33.126	9.535	10.282	12.940		
Para Distribuir a las Cajas de Prev. Provinciales según Ley № 23966	248,15	647,85	1.295,90	393,18	3.882,97	1.117,64	1.205,19	1.516,76		
Total Transferencias Impuesto Bienes Personales con destino a Provincias y Cap. Federal	<u> </u>	,	,	,		,		,		
(III)	2.365	6.175	12.351	3.747	37.009	10.652	11.487	14.457		
IVA										
Con destino a las Cajas Previsionales Provinciales (10% del 11% detraído del IVA) (IV)	778	1.423	2.187	1.718	7.375	3.970	4.483	3.495		
Impuesto a los Combustibles Líquidos y Gas Natural 2005										
Recaudación Impuesto a los Combustibles Líquidos	13.247	9.787	22.754	15.034	52.506	44.881	39.358	44.006		
Combustibles con destino a la ANSES (21% recaudación Impuesto Combustibles Líquidos)	2.782	2.055	4.778	3.157	11.026	9.425	8.265	9.241		
Con destino al Tesoro Nacional, Provincias y FONAVI	10.465	7.731	17.976	11.877	41.480	35.456	31.093	34.765		
Detalle distribución:										
Con destino al Tesoro Nacional (29%)	3.034,93	2.242,10	5.213,05	3.444,28	12.029,10	10.282,20	9.016,94	10.081,83		
Con destino a las Provincias (29%) (Obras de Infraes. Vialidad Nacional y FEDEI)	3.035	2.242	5.213	3.444	12.029	10.282	9.017	10.082		
Con destino al FONAVI (S/Ley № 24464)	4.395	3.247	7.550	4.988	17.421	14.891	13.059	14.601		
Recaudación Impuesto Combustibles Líquidos con destino a Provincias (V)	7.430	5.489	12.763	8.433	29.451	25.174	22.076	24.683		
Recaudación GNC y otros combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene)	9.723	17.404	40.906	8.776	90.494	39.440	38.198	41.228		
Rec. GNC y otros con destino a la ANSES (100%)	9.723	17.404	40.906	8.776	90.494	39.440	38.198	41.228		

ANEXO 8
ORIGEN TERRITORIAL DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR COPARTICIPACIÓN Y AFINES

ORIGEN TERRITORIAL DE LOS FONDOS TRA	NOI LIND	1	AITHOI	ACION I A	111111111111111111111111111111111111111								
	Salta	San Juan	San Luis	Santa Cruz	Santa Fe	S. del Estero	T. del Fuego						
Ganancias 2005													
con destino a la Provincia de Bs. Aires (Obras Infraestructura Básica fondo Conurbano													
Bonaerense) (1) Con destino a las Provincias (Obras de Infraestructura Básica Social excepto Provincia de Bs.	5.289	4.904	7.972	3.386	48.336	8.002	1.348						
Aires) (2)	8.525	7.905	12.850	5.458	77.913	12.898	2.172						
Obras de Infraestructura Básica Social	13.814	12.809	20.821	8.844	126.248	20.900	3.520						
Excedente Conurbano Bonaerense	5.953	5.520	8.972	3.811	54.400	9.006	1.517						
Con destino a Provincias p/distribuir según Ley № 23548 (440 millones según Ley № 24699 art. 5		0.400	5.440	0.400	04.004	F 400	070						
pto c) Total Transferencias Impuesto a las Ganancias Asignaciones Específicas (II)	3.414	3.166	5.146	2.186	31.204	5.166	870						
Impuesto Bienes Personales 2005	23.181	21.495	34.939	14.842	211.853	35.071	5.906						
Recaudación Impuesto Bs. Personales													
% Recaudación Impuesto	21.399	12.128	12.330	7.937	150.881	7.900	6.622						
Detracción con destino al INCUCAI (3 millones anuales)	1,18%	0,67%	0,68%	0,44%	8,32%	0,44%	0,37%						
Impuesto Bs. Personales neto detracción con destino a INCUCAI	35	20	20	13	250	13	11						
Para Distribuir según Ley de Coparticipación № 23548	21.363	12.108	12.310	7.924	150.631	7.887	6.611						
Con destino al fondo ATN	20.017	11.345	11.534	7.425	141.141	7.391	6.195						
Con destino al Tesoro Nacional	200	113	115	74	1.411	74	62						
Con destino al Gob. De la Ciudad de Bs. As.	8.055	4.565	4.641	2.988	56.795	2.974	2.493						
Con destino al Gob. De la Ciudad de Bs. As. Con destino a las Provincias (aplicación Ley № 24699)	280	159	161	104	1.976	103	87						
Para Distribuir a las Cajas de Prev. Provinciales según Ley Nº 23966	11.482	6.507	6.616	4.259	80.959	4.239	3.553						
Total Transferencias Impuesto Bienes Personales con destino a Provincias y Cap. Federal	1.345,88	762,78	775,52	499,23	9.489,75	496,91	416,52						
(III)	12.828	7.270	7.392	4.758	90.448	4.736	3.970						
IVA													
Con destino a las Cajas Previsionales Provinciales (10% del 11% detraído del IVA) (IV)	3.332	2.510	3.965	2.524	26.518	1.240	1.141						
Impuesto a los Combustibles Líquidos y Gas Natural 2005													
Recaudación Impuesto a los Combustibles Líquidos	21.777	18.859	18.139	36.020	148.933	16.739	14.180						
Combustibles con destino a la ANSES (21% recaudación Impuesto Combustibles Líquidos)	4.573	3.960	3.809	7.564	31.276	3.515	2.978						
Con destino al Tesoro Nacional, Provincias y FONAVI	17.204	14.899	14.330	28.456	117.657	13.224	11.203						
Detalle distribución:													
Con destino al Tesoro Nacional (29%)	4.989,02	4.320,64	4.155,68	8.252,29	34.120,59	3.834,98	3.248,73						
Con destino a las Provincias (29%) (Obras de Infraes. Vialidad Nacional y FEDEI)	4.989	4.321	4.156	8.252	34.121	3.835	3.249						
Con destino al FONAVI (S/Ley № 24464)	7.225	6.257	6.019	11.952	49.416	5.554	4.705						
Recaudación Impuesto Combustibles Líquidos con destino a Provincias (V)	12.214	10.578	10.174	20.204	83.537	9.389	7.954						
Recaudación GNC y otros combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene)	42.707	28.912	18.914	30.754	206.426	24.133	12.711						
Rec. GNC y otros con destino a la ANSES (100%)	42.707	28.912	18.914	30.754	206.426	24.133	12.711						

ANEXO 8
ORIGEN TERRITORIAL DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR COPARTICIPACIÓN Y AFINES

ORIGEN TERRITORIAL DE LOS FONDOS TRA	INOI ENIDO	3 FOR CC
	Tucumán	TOTAL PAIS
Ganancias 2005		
con destino a la Provincia de Bs. Aires (Obras Infraestructura Básica fondo Conurbano Bonaerense) (1) Con destino a las Provincias (Obras de Infraestructura Básica Social excepto Provincia de Bs.	9.017	681.562
Aires) (2)	14.534	1.098.616
Obras de Infraestructura Básica Social	23.550	1.780.178
Excedente Conurbano Bonaerense	10.148	767.074
Con destino a Provincias p/distribuir según Ley № 23548 (440 millones según Ley № 24699 art. 5		
pto c) Total Transferencias Impuesto a las Ganancias Asignaciones Específicas (II)	5.821	440.000
	39.519	27.465.399
Impuesto Bienes Personales 2005		
Recaudación Impuesto Bs. Personales	20.331	1.812.727
% Recaudación Impuesto	1,12%	100%
Detracción con destino al INCUCAI (3 millones anuales)	34	3.000
Impuesto Bs. Personales neto detracción con destino a INCUCAI	20.297	1.809.727
Para Distribuir según Ley de Coparticipación № 23548	19.019	1.695.714
Con destino al fondo ATN	190	16.957
Con destino al Tesoro Nacional	7.653	682.355
Con destino al Gob. De la Ciudad de Bs. As.	266	23.740
Con destino a las Provincias (aplicación Ley № 24699)	10.909	972.662
Para Distribuir a las Cajas de Prev. Provinciales según Ley № 23966	1.278,73	114.013
Total Transferencias Impuesto Bienes Personales con destino a Provincias y Cap. Federal (III)	12.188	1.086.675
IVA		
Con destino a las Cajas Previsionales Provinciales (10% del 11% detraído del IVA) (IV)	4.424	264.724
Impuesto a los Combustibles Líquidos y Gas Natural 2005		
Recaudación Impuesto a los Combustibles Líquidos	63.898	1.769.036
Combustibles con destino a la ANSES (21% recaudación Impuesto Combustibles Líquidos)	13.418	371.498
Con destino al Tesoro Nacional, Provincias y FONAVI	50.479	1.397.539
Detalle distribución:		
Con destino al Tesoro Nacional (29%)	14.638,94	405.286
Con destino a las Provincias (29%) (Obras de Infraes. Vialidad Nacional y FEDEI)	14.639	405.286
Con destino al FONAVI (S/Ley № 24464)	21.201	586.966
Recaudación Impuesto Combustibles Líquidos con destino a Provincias (V)	35.840	992.253
Recaudación GNC y otros combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene)	80.433	1.911.649
Rec. GNC y otros con destino a la ANSES (100%)	80.433	1.911.649
	00.700	1.011.043

ANEXO 8
ORIGEN TERRITORIAL DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR COPARTICIPACIÓN Y AFINES

Officer Territorial Be Edo Totaboo Higher Emboo Tota oof Arthon Acids TATINES										
Jurisdicción	Buenos Aires	Cap. Fed.	Catamarca	Chaco	Chubut	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos		
Fondos de Energía Eléctrica (No recaudados por la AFIP)										
PBG Provincial 2001 (%) Origen territorial Fondos de Energia Efectrica (distrib. s/PBG	38,0%	7,4%	0,9%	2,7%	1,1%	8,4%	2,6%	3,2%		
provincial 2001) (VI)	106.111	20.636	2.642	7.655	3.205	23.580	7.236	8.947		
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) 2005	256.704	179.440	3.475	8.779	10.970	75.812	7.369	25.332		
Monotributo con destino a la ANSES (s/ Ley № 24977 art. 59)	179.693	125.608	2.432	6.145	7.679	53.068	5.158	17.733		
Con destino a las Provincias Según distrib. Secundaria Ley № 23548 (s/Ley № 24977 art. 59) (VII)	77.011	53.832	1.042	2.634	3.291	22.744	2.211	7.600		
Transf. del Fondo de Desequilibrios Provinciales (VIII)	180.106	157.879	2.986	5.790	8.585	43.630	4.897	9.746		
Transf. A Provincias y Cap. Fed. por Coparticip. Y afines (I+II+III+IV+V+VI+VII+VIII)	11.697.544	10.205.321	184.987	388.445	563.390	2.778.515	325.712	624.548		
% de Participación en los Fondos Transferidos	32,98%	28,77%	0,52%	1,10%	1,59%	7,83%	0,92%	1,76%		
Recursos no Transferidos a Provincias	21.986.965	17.267.780	481.088	702.908	1.379.326	5.961.730	582.283	1.298.899		
	_		_	_	_	_	_	_		
Recaudación de Impuestos	27.137.649	26.246.229	367.818	1.001.699	1.233.816	6.988.868	830.066	1.575.375		
Recaudación imp. Al comercio exterior	6.546.861	1.226.872	298.257	89.654	708.901	1.751.377	77.929	348.071		
Rec. Impuestos + Comercio Exterior	33.684.509	27.473.101	666.074	1.091.353	1.942.716	8.740.245	907.995	1.923.446		
% de Participación de los Fondos no Transferidos de imp. + Comercio ext.	32,34%	25,40%	0,71%	1,03%	2,03%	8,77%	0,86%	1,91%		

ANEXO 8
ORIGEN TERRITORIAL DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR COPARTICIPACIÓN Y AFINES

						_		
Jurisdicción	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja	Mendoza	Misiones	Neuquén	Río Negro
Fondos de Energía Eléctrica (No recaudados por la AFIP)								
PBG Provincial 2001 (%) Origen territorial Fondos de Energía Eléctrica (distrib. s/PBG provincial 2001) (VI)	1,4% 3.814	1,7% 4.775	0,8% 2.319	0,8% 2.307	4,4% 12.167	2,7% 7.572	1,3% 3.716	1,5% 4.237
, , ,	3.128		7.103		21.979			
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) 2005		4.808		3.103		10.588	10.681	13.117
Monotributo con destino a la ANSES (s/ Ley № 24977 art. 59)	2.190	3.366	4.972	2.172	15.385	7.411	7.476	9.182
Con destino a las Provincias Según distrib. Secundaria Ley № 23548 (s/Ley № 24977 art. 59) (VII)	939	1.442	2.131	931	6.594	3.176	3.204	3.935
Transf. del Fondo de Desequilibrios Provinciales (VIII)	1.698	2.885	4.329	3.247	14.214	7.480	8.200	6.419
Transf. A Provincias y Cap. Fed. por Coparticip. Y afines (I+II+III+IV+V+VI+VII+VIII)	114.817	187.877	279.637	205.863	917.219	486.724	518.262	420.958
% de Participación en los Fondos Transferidos	0,32%	0,53%	0,79%	0,58%	2,59%	1,37%	1,46%	1,19%
Recursos no Transferidos a Provincias	201.219	363.185	657.305	370.202	1.850.894	877.145	1.145.197	828.049
Recaudación de Impuestos	292.981	459.393	819.632	488.014	2.312.191	1.172.915	1.250.374	1.047.916
Recaudación imp. Al comercio exterior	23.055	91.670	117.309	88.051	455.922	190.955	413.085	201.091
Rec. Impuestos + Comercio Exterior	316.036	551.062	936.941	576.066	2.768.113	1.363.870	1.663.459	1.249.007
% de Participación de los Fondos no Transferidos de imp. + Comercio ext.	0,30%	0,53%	0,97%	0,54%	2,72%	1,29%	1,68%	1,22%

ANEXO 8
ORIGEN TERRITORIAL DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR COPARTICIPACIÓN Y AFINES

Official Telimitorial De EGG FONDOG HANGI EMBOG FON COPARTIGIPACIÓN I ALINES									
Jurisdicción	Salta	San Juan	San Luis	Santa Cruz	Santa Fe	S. del Estero	T. del Fuego		
Fondos de Energía Eléctrica (No recaudados por la AFIP)									
PBG Provincial 2001 (%) Origen territorial Fondos de Energía Eléctrica (distrib. s/PBG provincial	3,0%	1,7%	1,0%	0,6%	8,2%	2,3%	0,3%		
2001) (VI)	8.493	4.821	2.914	1.547	22.919	6.281	821		
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) 2005	9.083	5.932	3.845	4.244	73.827	4.531	1.170		
Monotributo con destino a la ANSES (s/ Ley № 24977 art. 59) Con destino a las Provincias Según distrib. Secundaria Ley № 23548 (s/Ley	6.358	4.153	2.692	2.971	51.679	3.171	819		
№ 24977 art. 59) (VII)	2.725	1.780	1.154	1.273	22.148	1.359	351		
Transf. del Fondo de Desequilibrios Provinciales (VIII)	6.237	4.932	7.369	4.517	49.791	4.033	1.958		
Transf. A Provincias y Cap. Fed. por Coparticip. Y afines (I+II+III+IV+V+VI+VIII)	398.786	314.294	457.488	288.393	3.139.812	276.237	125.533		
% de Participación en los Fondos Transferidos	1,12%	0,89%	1,29%	0,81%	8,85%	0,78%	0,35%		
Recursos no Transferidos a Provincias	869.666	608.414	800.783	714.462	7.134.977	501.740	258.443		
Recaudación de Impuestos	955.810	789.751	1.071.852	704.643	7.464.058	721.629	314.322		
Recaudación imp. Al comercio exterior	312.642	132.957	186.419	298.212	2.810.732	56.348	69.654		
Rec. Impuestos + Comercio Exterior	1.268.452	922.708	1.258.271	1.002.855	10.274.790	777.977	383.975		
% de Participación de los Fondos no Transferidos de imp. + Comercio ext.	1,28%	0,90%	1,18%	1,05%	10,50%	0,74%	0,38%		

Jurisdicción	Tucumán	TOTAL PAIS
Fondos de Energía Eléctrica (No recaudados por la AFIP)		
PBG Provincial 2001 (%) Origen territorial Fondos de Energía Eléctrica (distrib. s/PBG provincial 2001)	3,7%	100%
(VI)	10.407	279.122
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) 2005	11.902	756.922
Monotributo con destino a la ANSES (s/ Ley № 24977 art. 59) Con destino a las Provincias Según distrib. Secundaria Ley № 23548 (s/Ley	8.332	529.845
Nº 24977 art. 59) (VII)	3.571	227.077
Transf. del Fondo de Desequilibrios Provinciales (VIII)	8.669	549.600
Transf. A Provincias y Cap. Fed. por Coparticip. Y afines (I+II+III+IV+V+VI+VIII)	573.175	35.473.539
% de Participación en los Fondos Transferidos	1,62%	100%
Recursos no Transferidos a Provincias	1.136.422	67.979.080
Recaudación de Impuestos	1.457.065	86.704.064
Recaudación imp. Al comercio exterior	252.532	16.748.555
Rec. Impuestos + Comercio Exterior	1.709.597	103.452.619
% de Participación de los Fondos no Transferidos de imp. + Comercio ext.	1,67%	100%

	Buenos	0 51	Catamarc	01	Obstant	O świata ba	Corriente	Entre
	Aires	Cap. Fed.	а	Chaco	Chubut	Córdoba	s	Ríos
RECURSOS DESTINADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL (I + IV)	9.560.234	9.149.468	220.378	326.389	528.676	2.432.583	301.804	579.485
I) RECURSOS DIRECTOS DE LAS INSTITUCIONES DE LA SEG. SOCIAL 2005 (1)	3.129.511	4.063.119	127.641	105.373	218.752	965.727	117.981	238.728
(Distrib. s/Participación en la recaudación de la AFIP Aportes y Contrib. 2005)	23,69%	30,75%	0,97%	0,80%	1,66%	7,31%	0,89%	1,81%
a) OTROS RECURSOS DE LAS INST. SEG. SOCIAL ESTIMADO (2)	4.191.776	3.151.637	56.320	148.310	203.034	929.088	122.494	219.965
Detalle:								
Con destino a la ANSES (90% del 11% detraído por IVA) 04	1.296.991	993.641	26.357	35.564	66.589	341.689	36.956	82.233
Ganancias con destino a la ANSES (120 millones) 04	42.489	41.508	348	1.492	1.653	7.032	828	1.191
Ganancias con destino a la ANSES (20%) 04 Combustibles con destino a la ANSES (21% recaudación Impuesto Combustibles	1.944.973	1.900.043	15.919	68.280	75.675	321.897	37.891	54.541
Líquidos) 05	132.091	46.394	2.424	6.436	12.591	30.654	8.465	10.617
Rec. GNC y otros combustibles con destino a la ANSES (100%) 05	680.607	110.919	8.847	34.035	41.637	204.865	35.099	64.481
Monotributo 70% con destino a la ANSES (s/ Ley № 24977 art. 59) 05	179.693	125.608	2.432	6.145	7.679	53.068	5.158	17.733
Rec. Adicional de Emergencia sobre los Cigarrillos con destino a la ANSES (100%) 05	137.114	100.640	2.773	3.995	6.541	29.984	4.084	8.092
Participación % Origen otros recursos Seguridad Social	34,63%	26,03%	0,47%	1,23%	1,68%	7,67%	1,01%	1,82%
b) OTROS RECURSOS DE LA SEG. SOCIAL ESTIMADOS (3)	00.770/	00.700/	0.540/	4.050/	4 500/	7.040/	0.000/	4 770/
Participación % Origen 15% Masa Coparticipable con destino a la ANSES	32,77%	28,73%	0,54%	1,05%	1,56%	7,94%	0,89%	1,77%
II) OTROS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEG. SOCIAL EFECTIVOS POR PROV. (4)	4.415.703	3.319.999	59.328	156.233	213.880	978.720	129.038	231.716
(Distrib. s/Participación Origen otros recursos Seguridad Social)								
II) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS NETAS A LAS INST. DE LA SEG. SOCIAL (Distrib. s/Participación en el 15% de la Masa Coparticipable con destino a la ANSES)	2.015.020	1.766.349	33.409	64.783	96.044	488.136	54.785	109.041
IV) TOTAL RECURSOS DE ORIGEN TRIBUTARIO SEG. SOC. (I + II)	6.430.723	5.086.348	92.737	221.016	309.924	1.466.856	183.823	340.757
V) GASTOS INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	7.818.760	8.226.776	423.354	319.377	197.949	2.006.506	300.483	614.537
a) PRESTACIONES DE LA SEG. SOCIAL A CARGO DE INST. SEGURIDAD SOCIAL	6.480.363	6.977.734	398.300	217.057	178.338	1.296.287	220.344	441.116
(Distrib, s/ Participación Jurisdiccional en las Prestaciones a la Seg. Social)	29,32%	31,57%	1,80%	0,98%	0,81%	5,86%	1,00%	2,00%
b) TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INST. DE LA SEG. SOCIAL	1.338.397	1.249.042	25.054	102.320	19.611	710.219	80.139	173.420
Transf. a Otras Instituc. Culturales y Soc. S/Fines de Lucro (INSSJyP)	63.312	653.888	0	0	0	0	0	0
(Distrib. s/Participación Jurisdiccional en Transferencias a la INSSJy P datos CGN)	8,83%	91,17%						
Ayudas Sociales a Personas	607.373	590.427	24.449	83.074	12.035	111.540	56.232	45.168
(Distrib. s/Participación Jurisdiccional en Transf. Sector Privado-Transferencias Ctes. datos CGN)	27,89%	27,12%	1,12%	3,82%	0,55%	5,12%	2,58%	2,07%
Transferencias a Gobiernos Provinciales (Para Financiar Inst. Seg Social) (Distrib. s/Participación Jurisdiccional en Transf. Sector Público -Transferencias Ctes.	643.406	0	0	17.492	6.843	593.277	22.250	126.203
datos CGN)	37,09%	0,00%	0,00%	1,01%	0,39%	34,20%	1,28%	7,27%

	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja	Mendoza	Misiones	Neuquén	Río Negro
RECURSOS DESTINADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL (I + IV)	96.614	289.137	238.880	238.010	1.133.433	456.951	466.791	503.157
I) RECURSOS DIRECTOS DE LAS INSTITUCIONES DE LA SEG. SOCIAL 2005 (1)	35.621	186.380	76.771	132.375	627.833	188.751	187.712	269.936
(Distrib. s/Participación en la recaudación de la AFIP Aportes y Contrib. 2005)	0,27%	1,41%	0,58%	1,00%	4,75%	1,43%	1,42%	2,04%
a) OTROS RECURSOS DE LAS INST. SEG. SOCIAL ESTIMADO (2)								
Detalle:	39.862	66.900	107.910	65.795	329.001	175.160	177.834	153.221
Con destino a la ANSES (90% del 11% detraído por IVA) 04								
Ganancias con destino a la ANSES (120 millones) 04	11.572	21.169	32.524	25.549	109.695	59.047	66.669	51.981
Ganancias con destino a la ANSES (20%) 04	316	523	584	554	2.358	1.334	1.271	981
Combustibles con destino a la ANSES (21% recaudación Impuesto Combustibles Líquidos) 05	14.461	23.924	26.745	25.381	107.922	61.066	58.171	44.916
Rec. GNC y otros combustibles con destino a la ANSES (100%) 05	2.782	2.055	4.778	3.157	11.026	9.425	8.265	9.241
Monotributo 70% con destino a la ANSES (s/ Ley № 24977 art. 59) 05	9.723	17.404	40.906	8.776	90.494	39.440	38.198	41.228
Rec. Adicional de Emergencia sobre los Cigarrillos con destino a la ANSES (100%) 05	2.190	3.366	4.972	2.172	15.385	7.411	7.476	9.182
Participación % Origen otros recursos Seguridad Social	1.324	2.349	2.956	2.932	9.863	6.181	6.530	5.856
b) OTROS RECURSOS DE LA SEG. SOCIAL ESTIMADOS (3)	0,33%	0,55%	0,89%	0,54%	2,72%	1,45%	1,47%	1,27%
Participación % Origen 15% Masa Coparticipable con destino a la ANSES								
II) OTROS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEG. SOCIAL EFECTIVOS POR PROV. (4)	0,31%	0,53%	0,79%	0,59%	2,59%	1,36%	1,49%	1,17%
(Distrib. s/Participación Origen otros recursos Seguridad Social)	41.991	70.474	113.674	69.310	346.576	184.517	187.334	161.407
II) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS NETAS A LAS INST. DE LA SEG. SOCIAL								
(Distrib. s/Participación en el 15% de la Masa Coparticipable con destino a la ANSES)	19.002	32.283	48.434	36.325	159.024	83.684	91.746	71.814
IV) TOTAL RECURSOS DE ORIGEN TRIBUTARIO SEG. SOC. (I + II)	60.993	102.757	162.109	105.635	505.600	268.200	279.079	233.221
V) GASTOS INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	126.513	366.425	166.595	294.208	853.749	243.292	160.400	396.207
a) PRESTACIONES DE LA SEG. SOCIAL A CARGO DE INST. SEGURIDAD SOCIAL	85.654	287.645	156.149	276.031	794.727	195.766	142.399	371.399
(Distrib, s/ Participación Jurisdiccional en las Prestaciones a la Seg. Social)	0,39%	1,30%	0,71%	1,25%	3,60%	0,89%	0,64%	1,68%
b) TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INST. DE LA SEG. SOCIAL	40.859	78.780	10.446	18.177	59.022	47.526	18.001	24.808
Transf. a Otras Instituc. Culturales y Soc. S/Fines de Lucro (INSSJyP)	0	0	0	0	0	0	0	0
(Distrib. s/Participación Jurisdiccional en Transferencias a la INSSJy P datos CGN)								
Ayudas Sociales a Personas	39.986	58.593	9.915	17.649	46.682	41.497	17.150	23.837
(Distrib. s/Participación Jurisdiccional en Transf. Sector Privado-Transferencias Ctes. datos CGN)	1,84%	2,69%	0,46%	0,81%	2,14%	1,91%	0,79%	1,09%
Transferencias a Gobiernos Provinciales (Para Financiar Inst. Seg Social)	0	19.093	0	0	9.553	4.295	0	0
(Distrib. s/Participación Jurisdiccional en Transf. Sector Público -Transferencias Ctes. datos CGN)	0,00%	1,10%	0,00%	0,00%	0,55%	0,25%	0,00%	0,00%

	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja	Mendoza	Misiones	Neuquén	Río Negro
RECURSOS DESTINADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL (I + IV)	96.614	289.137	238.880	238.010	1.133.433	456.951	466.791	503.157
I) RECURSOS DIRECTOS DE LAS INSTITUCIONES DE LA SEG. SOCIAL 2005 (1)	35.621	186.380	76.771	132.375	627.833	188.751	187.712	269.936
(Distrib. s/Participación en la recaudación de la AFIP Aportes y Contrib. 2005)	0,27%	1,41%	0,58%	1,00%	4,75%	1,43%	1,42%	2,04%
a) OTROS RECURSOS DE LAS INST. SEG. SOCIAL ESTIMADO (2)								
Detalle:	39.862	66.900	107.910	65.795	329.001	175.160	177.834	153.221
Con destino a la ANSES (90% del 11% detraído por IVA) 04								
Ganancias con destino a la ANSES (120 millones) 04	11.572	21.169	32.524	25.549	109.695	59.047	66.669	51.981
Ganancias con destino a la ANSES (20%) 04	316	523	584	554	2.358	1.334	1.271	981
Combustibles con destino a la ANSES (21% recaudación Impuesto Combustibles Líquidos) 05	14.461	23.924	26.745	25.381	107.922	61.066	58.171	44.916
Rec. GNC y otros combustibles con destino a la ANSES (100%) 05	2.782	2.055	4.778	3.157	11.026	9.425	8.265	9.241
Monotributo 70% con destino a la ANSES (s/ Ley № 24977 art. 59) 05	9.723	17.404	40.906	8.776	90.494	39.440	38.198	41.228
Rec. Adicional de Emergencia sobre los Cigarrillos con destino a la ANSES (100%) 05	2.190	3.366	4.972	2.172	15.385	7.411	7.476	9.182
Participación % Origen otros recursos Seguridad Social	1.324	2.349	2.956	2.932	9.863	6.181	6.530	5.856
b) OTROS RECURSOS DE LA SEG. SOCIAL ESTIMADOS (3)	0,33%	0,55%	0,89%	0,54%	2,72%	1,45%	1,47%	1,27%
Participación % Origen 15% Masa Coparticipable con destino a la ANSES								
II) OTROS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEG. SOCIAL EFECTIVOS POR PROV. (4)	0,31%	0,53%	0,79%	0,59%	2,59%	1,36%	1,49%	1,17%
(Distrib. s/Participación Origen otros recursos Seguridad Social)	41.991	70.474	113.674	69.310	346.576	184.517	187.334	161.407
II) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS NETAS A LAS INST. DE LA SEG. SOCIAL								
(Distrib. s/Participación en el 15% de la Masa Coparticipable con destino a la ANSES)	19.002	32.283	48.434	36.325	159.024	83.684	91.746	71.814
IV) TOTAL RECURSOS DE ORIGEN TRIBUTARIO SEG. SOC. (I + II)	60.993	102.757	162.109	105.635	505.600	268.200	279.079	233.221
V) GASTOS INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	126.513	366.425	166.595	294.208	853.749	243.292	160.400	396.207
a) PRESTACIONES DE LA SEG. SOCIAL A CARGO DE INST. SEGURIDAD SOCIAL	85.654	287.645	156.149	276.031	794.727	195.766	142.399	371.399
(Distrib, s/ Participación Jurisdiccional en las Prestaciones a la Seg. Social)	0,39%	1,30%	0,71%	1,25%	3,60%	0,89%	0,64%	1,68%
b) TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INST. DE LA SEG. SOCIAL	40.859	78.780	10.446	18.177	59.022	47.526	18.001	24.808
Transf. a Otras Instituc. Culturales y Soc. S/Fines de Lucro (INSSJyP)	0	0	0	0	0	0	0	0
(Distrib. s/Participación Jurisdiccional en Transferencias a la INSSJy P datos CGN)								
Ayudas Sociales a Personas	39.986	58.593	9.915	17.649	46.682	41.497	17.150	23.837
(Distrib. s/Participación Jurisdiccional en Transf. Sector Privado-Transferencias Ctes. datos CGN)	1,84%	2,69%	0,46%	0,81%	2,14%	1,91%	0,79%	1,09%
Transferencias a Gobiernos Provinciales (Para Financiar Inst. Seg Social)	0	19.093	0	0	9.553	4.295	0	0
(Distrib. s/Participación Jurisdiccional en Transf. Sector Público -Transferencias Ctes. datos CGN)	0,00%	1,10%	0,00%	0,00%	0,55%	0,25%	0,00%	0,00%

	Tucumán	TOTAL PAIS
RECURSOS DESTINADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL (I + IV)	758.820	32.113.139
I) RECURSOS DIRECTOS DE LAS INSTITUCIONES DE LA SEG. SOCIAL 2005 (1)	410.267	13.211.993
(Distrib. s/Participación en la recaudación de la AFIP Aportes y Contrib. 2005)	3,11%	100%
a) OTROS RECURSOS DE LAS INST. SEG. SOCIAL ESTIMADO (2)		
Detalle:	238.805	12.105.552
Con destino a la ANSES (90% del 11% detraído por IVA) 04		
Ganancias con destino a la ANSES (120 millones) 04	65.792	3.937.240
Ganancias con destino a la ANSES (20%) 04	1.588	120.000
Combustibles con destino a la ANSES (21% recaudación Impuesto Combustibles Líquidos) 05	72.669	5.493.080
Rec. GNC y otros combustibles con destino a la ANSES (100%) 05	13.418	371.498
Monotributo 70% con destino a la ANSES (s/ Ley № 24977 art. 59) 05	80.433	1.911.649
Rec. Adicional de Emergencia sobre los Cigarrillos con destino a la ANSES (100%) 05	8.332	529.845
Participación % Origen otros recursos Seguridad Social	6.492	392.086
b) OTROS RECURSOS DE LA SEG. SOCIAL ESTIMADOS (3)	1,97%	100%
Participación % Origen 15% Masa Coparticipable con destino a la ANSES		
II) OTROS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEG. SOCIAL EFECTIVOS POR PROV. (4)	1,58%	100%
(Distrib. s/Participación Origen otros recursos Seguridad Social)	251.562	12.752.237
II) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS NETAS A LAS INST. DE LA SEG. SOCIAL		
(Distrib. s/Participación en el 15% de la Masa Coparticipable con destino a la ANSES)	96.991	6.148.909
IV) TOTAL RECURSOS DE ORIGEN TRIBUTARIO SEG. SOC. (I + II)	348.553	18.901.147
V) GASTOS INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	118.850	26.254.850
a) PRESTACIONES DE LA SEG. SOCIAL A CARGO DE INST. SEGURIDAD SOCIAL	37.271	21.561.558
(Distrib, s/ Participación Jurisdiccional en las Prestaciones a la Seg. Social)	0,17%	98%
b) TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INST. DE LA SEG. SOCIAL	81.578	4.693.293
Transf. a Otras Instituc. Culturales y Soc. S/Fines de Lucro (INSSJyP)	0	717.201
(Distrib. s/Participación Jurisdiccional en Transferencias a la INSSJy P datos CGN)		

ANEXO 10
TRANSFERENCIAS AUTOMÁTICAS POR COPARTICIPACIÓN Y LEYES ESPECIALES 2005

	COPARTICIPACION FEDERAL DE	TRANSFERENCIA DE	SUB-TOTAL	IMPUES	TO A LAS GANANCIA	AS	IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES		IMPUESTO S/
	IMPUESTOS	SERVICIOS		OBRAS. INFRAEST.	EXCED. FDO.	LEY	LEY	LEY № 23.966	FDO. EDUCATIVO
PROVINCIAS	LEY № 23.548	LEY № 24.049		BASICA SOCIAL	CONURB. BS.AS.	№ 24.699	Nº 24.699	Art. 30	LEY № 23.906
BUENOS AIRES	5.400.034	443.760	5.843.795	681.562	0	95.609	211.239	50.290	210
CABA	638.574	0	638.574	0	0	0	0	0	24
CATAMARCA	677.299	21.400	698.699	19.942	72.832	11.992	26.495	0	16
CHACO	1.226.716	33.600	1.260.316	88.767	131.911	21.719	47.987	4.317	34
CHUBUT	388.894	24.200	413.095	20.661	41.819	6.886	15.213	1.689	16
CORDOBA	2.183.460	125.300	2.308.761	111.538	234.789	38.658	85.413	17.174	58
CORRIENTES	914.117	38.600	952.717	66.923	98.297	16.184	35.758	5.491	26
ENTRE RIOS	1.200.666	67.500	1.268.166	56.041	129.110	21.258	46.968	7.453	27
FORMOSA	895.171	20.700	915.871	41.822	96.260	15.850	35.018	2.011	18
JUJUY	698.613	33.300	731.913	48.552	75.124	12.370	27.328	0	17
LA PAMPA	461.795	19.200	480.995	9.360	49.658	8.176	18.065	1.455	14
LA RIOJA	509.158	20.300	529.458	15.996	54.751	9.014	19.917	0	13
MENDOZA	1.025.421	61.700	1.087.121	66.558	110.266	18.155	40.113	0	29
MISIONES	812.285	34.100	846.385	70.879	87.346	14.382	31.775	2.358	29 22
NEUQUEN	426.785	17.400	444.185	21.951	45.893	7.556	16.695	1.060	19
RIO NEGRO	620.463	14.600	635.063	31.372	66.720	10.985	24.271	0	
SALTA	942.535	39.800	982.335	85.906	101.354	16.687	36.870	0	22 29
SAN JUAN	831.231	30.100	861.330	28.012	89.383	14.717	32.516	0	16
SAN LUIS	561.258	18.900	580.158	16.467	60.353	9.937	21.955	0	14
SANTA CRUZ	388.894	8.500	397.394	6.166	41.819	6.886	15.213	1.375	14
SANTA FE	2.197.669	135.490	2.333.159	132.111	236.318	38.910	85.968	18.542	55
SANTIAGO DEL ESTERO	1.015.948	31.600	1.047.548	68.727	109.248	17.988	39.742	0	27
TIERRA DEL FUEGO	307.289	12.000	319.289	4.008	32.613	5.370	11.864	122	7
TUCUMAN	1.169.880	55.800	1.225.680	84.907	125.799	20.713	45.763	0	25
TOTAL	25.494.155	1.307.851	26.802.006	1.778.227	2.091.660	440.000	972.144	113.338	751

Fuente: Boletín Fiscal 2005

	I.V.A.	IM	PUESTO A LOS COMBUS	TIBLES LIQUIDOS			REGIMEN DE LA ENERG	IA ELECTRICA	
	LEY № 23.966	LEY	ES № 23.966 y № 24.699		LEY № 24.464	LEY Nº 24.065			
	Artículo 5º	OBRAS DE	VIALIDAD	F.E.D.E.I.	FO.NA.VI.	FDO. P/COMP.	TRANSF. A EMP.	F.E.D.E.I.	
PROVINCIAS	Punto 2	INFRAEST.	PROVINCIAL			TARIFA ELECT.	ENERG. ELECT.		TOTAL
BUENOS AIRES	106.540	0	58.701	3.208	84.908	10.433	0	4.104	14.537
CABA	0	0	0	0	7.612	0	0	0	0
CATAMARCA	0	3.310	5.326	3.406	12.297	5.863	0	5.287	11.149
CHACO	9.146	5.995	8.850	3.049	26.937	6.352	0	4.838	11.189
CHUBUT	3.578	1.901	7.377	3.197	18.739	8.682	0	5.081	13.763
CORDOBA	36.384	10.671	16.979	2.267	33.085	4.403	0	3.604	8.007
CORRIENTES	11.634	4.467	6.735	3.263	28.986	5.706	0	4.671	10.377
ENTRE RIOS	15.790	5.868	10.251	2.624	22.838	5.997	0	4.154	10.150
FORMOSA	4.261	4.375	5.364	3.523	23.423	8.025	0	5.598	13.623
JUJUY	0	3.414	5.189	2.843	17.567	5.807	0	4.519	10.326
LA PAMPA	3.082	2.257	6.168	2.523	11.712	8.820	0	4.011	12.830
LA RIOJA	0	2.488	6.095	3.325	11.712	5.500	0	5.285	10.786
MENDOZA	0	5.011	10.335	2.604	23.423	10.406	0	4.102	14.508
MISIONES	4.995	3.970	8.925	3.761	27.522	7.639	0	7.175	14.814
NEUQUEN	2.247	2.086	7.503	2.965	25.180	5.169	0	4.712	9.881
RIO NEGRO	0	3.032	5.905	2.755	26.351	4.673	0	4.378	9.051
SALTA	0	4.606	7.447	2.818	23.423	4.512	0	4.419	8.931
SAN JUAN	0	4.062	5.404	2.874	21.373	7.676	0	4.893	12.569
SAN LUIS	0	2.743	5.036	2.557	21.373	4.927	0	4.065	8.992
SANTA CRUZ	2.913	1.901	16.073	3.599	18.739	5.256	31.592	5.720	42.568
SANTA FE	39.283	37.130	19.791	2.267	33.085	3.712	0	3.604	7.315
SANTIAGO DEL ESTERO	0	4.965	6.180	3.022	25.180	3.961	0	4.803	8.764
TIERRA DEL FUEGO	258	1.482	3.973	2.646	15.518	3.922	0	4.206	8.129
TUCUMAN	0	5.717	9.291	2.328	24.594	3.167	0	3.697	6.864
TOTAL	240.110	121.450	242.899	67.421	585.575	140.606	31.592	106.924	279.122

Fuente: Boletín Fiscal 2005

(CONTINUACION - ANEXO 10)

	FONDO REG. SIMPLIF. COMPENSADOR P/PEQ.CONTRIBUY.		
	DE	LEY № 24.977	
PROVINCIAS	DESEQUILIBRIOS	ART.59 INC. A	TOTAL
BUENOS AIRES	0	49.240	7.199.839
САВА	0	0	646.210
CATAMARCA	26.400	6.176	898.039
CHACO	6.000	11.186	1.637.402
СНИВИТ	36.000	3.546	587.477
CORDOBA	6.000	19.910	2.929.692
CORRIENTES	18.000	8.335	1.267.195
ENTRE RIOS	21.600	10.948	1.629.090
FORMOSA	26.400	8.163	1.195.982
JUJUY	26.400	6.370	967.413
LA PAMPA	30.000	4.211	640.504
LA RIOJA	26.400	4.643	694.598
MENDOZA	26.400	9.351	1.413.873
MISIONES	26.400	7.407	1.150.940
NEUQUEN	30.000	3.892	621.113
RIO NEGRO	30.000	5.658	851.184
SALTA	30.000	8.595	1.309.001
SAN JUAN	26.400	7.580	1.106.236
SAN LUIS	26.400	5.118	761.102
SANTA CRUZ	36.000	3.546	594.202
SANTA FE	6.000	20.040	3.009.973
SANTIAGO DEL ESTERO	26.400	9.264	1.367.053
TIERRA DEL FUEGO	36.000	2.766	444.044
TUCUMAN	26.400	10.668	1.588.749
TOTAL	549.600	226.610	34.510.912

Fuente: Boletín Fiscal 2005

8.- BIBLIOGRAFÍA.

ARGAÑARAZ, Nadim, CAPELLO, Marcelo, y otros, El Residuo Fiscal Neto: una aplicación al caso argentino, en 37º Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, septiembre 2004.

ARTANA, Daniel A., MOSKOVITS, Cynthia, Efectos de la Política Fiscal Nacional sobre la Distribución Regional y Personal del Ingreso, FIEL, Buenos Aires, agosto 1999.

ÁVILA, Jorge, y otros, Propuesta de Federalismo Fiscal, Consejo Empresario Argentino, Buenos Aires, 2000 BARBERÁN ORTÍ, Ramón, La disparidad de resultados de las balanzas fiscales regionales: análisis de sus causas y de las posibilidades de convergencia. En: XII Encuentro de Economía Pública. Palma de Mallorca, 3 y 4 de febrero de 2005.

DI GRESIA, Luciano, Impuestos sobre los Ingresos Brutos Análisis comparativo de su evolución y perspectivas, Departamento de Economía, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, septiembre 2003.

FRÍAS, Pedro J., El Proceso Federal Argentino II, ISBN 950-43-9336-5, Pedro J. Frías, Córdoba, 1998.

LLACH J. J., UN NUEVO CONTRATO FISCAL FEDERAL, Una reforma para mejorar la competitividad, la correspondencia fiscal, el federalismo y la democracia representativa, XXVI Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política, Buenos Aires, noviembre 2001.

PORTO, Alberto, La reducción de las disparidades fiscales regionales como objetivo de las políticas públicas, Departamento de Economía, Universidad nacional de La Plata, La Plata, marzo 2003.

PORTO, Alberto, SANGUINETTI, Pablo, Las Transferencias Intergubernamentales y la Equidad Distributiva: el caso argentino, CEPAL, Serie Política Fiscal 88.

RUARTE BAZÁN, Roque, El Federalismo Fiscal y la Balanza Fiscal Regional, en 39º Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, septiembre 2006.

RUARTE BAZÁN, Roque, MONETA PIZARRO, Adrián, Federalismo Fiscal y Distribución Regional del Ingreso Público Nacional, en 37º Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, septiembre 2004.

RUARTE BAZÁN, Roque, Hacia una Teoría de la Desintegración Económica: aplicación al caso argentino, Universidad Nacional de La Rioja, julio 2002.